

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 7^a, en jueves 22 de marzo de 2012
(Ordinaria, de 10.13 a 12.46 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás, y
Recondo Lavanderos, don Carlos.
Presidencia accidental del señor Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	11
II. Apertura de la sesión	15
III. Actas	15
IV. Cuenta	15
V. Orden del Día.	
- Informe de la Comisión Especial Investigadora de la administración y gobierno de la Región del Biobío en el período de la Intendente Jacqueline van Rysselberghe	15
- Modificación de normas sanitarias y de ordenamiento territorial para concesiones de acuicultura. Tercer trámite constitucional	19
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Restablecimiento de calidad de usuarios del Indap para adultos mayores.....	41
- Cumplimiento de ley N° 20.243.....	43
- Revisión de incentivos y tributación para artesanos de Villarrica	45
VII. Incidentes.	
- Información sobre deuda y ejecución presupuestaria del Servicio de Salud O'Higgins durante 2009, 2010 y 2011. Oficio.....	45
- Retraso en implementación de plan de descontaminación de provincia de Cachapoal. Oficio.....	46
- Ausencia de intendente de Región del Libertador Bernardo O'Higgins en ceremonia de entrega de subsidios habitacionales. Oficios	46
- Fiscalización y sumario sanitario por malos olores en comuna de Lota. Oficios.	46
- Preservación de carácter patrimonial en nuevo edificio consistorial de Contulmo. Oficios	47
- Reiteración de oficios.....	47
- Conmemoración del 133 ^{er} aniversario de la Fundación de Calama. Oficios ...	48
- Elaboración de política integral en materia de embarazo adolescente. Oficios	49
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	51
- Ausencia de denuncias por tráfico de estupefacientes en Pozo Almonte. Oficio.	51
- Reiteración de oficios.....	51
- Antecedentes sobre planta de explosivos y accesorios Explonor, en sector de Quebrada El Chacay, comuna de La Serena. Oficio	53
- Información sobre detenidos y lesionados durante manifestación en Valdivia. Oficios	53

	Pág.
- Información sobre adquisición de terreno para centro de salud familiar en sector Las Ánimas, Valdivia. Oficios	54
- Política, proyectos y programas sectoriales de protección del agua. Prioridad a proyecto de ley sobre declaración del agua como bien nacional de uso público. Oficios	54
- Información sobre número de postulaciones a subsidios posterremoto, subsidios otorgados y casas construidas y entregadas a habitantes de comunas del distrito N° 40. Oficio	55
- Estado de avance de proyecto de construcción de puentes en Cauquenes. Oficios	55
 IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI)”. (boletín N° 8217-05).....	57
2. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura.”. (boletín N° 7910-2 1).....	59
3. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en moción que “Amplía el plazo que se concedió a los sostenedores de establecimientos educacionales para ajustarse a las exigencias prescritas en el literal a) del artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 2, 2010, del Ministerio de Educación.”. (boletín N° 8191-04) (S).....	62
4. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el Proyecto de Acuerdo que aprueba la “Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, de 10 de junio de 2010, y las “Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión”, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda.”. (boletín N° 8182-10). En Tabla	63
5. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Silber; Ascencio; León; Lorenzini; Ojeda; Rincón y Vallespín, que “Deroga Título II, Título III y Título IV de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado”. (boletín N° 8215-07).....	70
6. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Díaz, don Marcelo; Burgos; Harboe y Monckeberg, don Cristián, que “Aumenta la penalidad al delito de homicidio simple en el catálogo de los delitos contra la vida”. (boletín N° 8216-07)	71

	Pág.
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento de la Cámara de Diputados los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
7. artículo 23 del Decreto Ley N° 3065, sobre Rentas Municipales. Rol 2141-11-INA. (7163). Se tomó conocimiento.....	73
8. artículo 551 del Código Orgánico de Tribunales. Rol 2143-11-INA. (7169). Se tomó conocimiento.....	74
9. artículo 206 del Código Civil. Rol 2081-11-INA. (7177). Se tomó conocimiento.....	74
10. artículo 5° de la ley N° 20. 285, sobre acceso a la Información Pública. Rol 2153-11-INA. (7186). Se tomó conocimiento	75

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Oficios

- De la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, por el cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al Diputado señor Bobadilla, don Sergio. Se tomó conocimiento.
- De la Comisión de Régimen Interno, por el cual acordó autorizar la participación del Diputado señor Pablo Lorenzini Basso en el Foro Internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a efectuarse en París, los días 23 y 24 de mayo próximo (4). Se tomó conocimiento.
- De la Comisión de Régimen Interno, mediante el cual indica que dispuso la participación de los Diputados señores Gabriel Ascencio, Enrique Estay y Cristián Campos a la Convocatoria al XL Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, a efectuarse en Bogotá, Colombia, entre los días 28 y 30 de marzo (536). Se tomó conocimiento.

2. Comunicación

- Del Jefe de Bancada de Diputados de Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el Diputado señor Ramón Barros reemplazará en forma permanente al Diputado señor Issa Kort en la Comisión de Trabajo. Se autoriza el cambio.

Respuestas a Oficios.

Contraloría General de la República:

- Diputado Carmona, Solicita remitir a esta Corporación las observaciones que le merezca el hecho de que la casa matriz de la Empresa Nacional de Minería no se haya trasladado todavía a la comuna de Copiapó. (14485 al 5321).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Pérez don José, Plantea la necesidad de mejorar el funcionamiento de la Conaf a raíz de los últimos y graves incendios que han afectado a distintas zonas del país; y, en particular, pide que se adopten las medidas necesarias para que las torres de observación operen durante todo el día, y no solo algunas horas, como ocurre en la actualidad (236 al 3001).

Ministerio de Bienes Nacionales:

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita remitir toda la documentación vinculada con las fiscalizaciones, auditorías e investigaciones realizadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, desde el año 2000, en relación con el uso irregular de bienes fiscales inmuebles. (211 al 5373).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado De Urresti, Requiere informar sobre las denuncias por incumplimiento de la normativa laboral realizadas contra la empresa frigorífico planta Los Nobles, ubicada en la comuna de Codegua. (95 al 5645).
- Diputada Muñoz doña Adriana, Solicita instruya a la Dirección del Trabajo adoptar las medidas de fiscalización necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en lo relativo al pago de las remuneraciones a las manipuladoras de alimentos, en establecimientos escolares y pre-escolares, en los meses de enero y febrero; informando sobre el particular a esta Corporación. (96 al 5693).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Monsalve, Solicita otorgar urgencia al proyecto del Programa para el Mejoramiento de Barrios para los pobladores de la Villa Los Pinos, en el sector de Antiquina, en la comuna de Cañete; y, además, informar a esta Corporación sobre las medidas adoptadas para la pronta ejecución del mencionado proyecto. (115 al 5545).
- Diputado Monsalve, Solicita informar sobre la situación de proyecto para la pavimentación, y el arreglo de las veredas, de la calle Sargento Aldea, en la comuna de Cañete. (116 al 5543).
- Diputado Vargas, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre traspasos de fondos y fecha de operaciones desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en la Región de Arica y Parinacota, relacionados con esa cartera de Estado. (78 al 5318).

Servicios:

- Diputado Jaramillo, Se refiere al buen funcionamiento del Instituto de Desarrollo Agropecuario, especialmente en la Región de Los Ríos. (15843 al 3170).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado De Urresti, Informe en qué etapa se encuentran los compromisos asumidos por S.E. el Presidente de la República en materia de salud, respecto de la Región de Los Ríos; como igualmente, señale si el Servicio de Salud de Valdivia, de esa región, puede asesorar a la Municipalidad de la comuna homónima, en orden a agilizar los proyectos de construcción y reposición de las postas de Cayumapu y Huellehue. (5843 de 14/03/2012). A Ministerio de Salud.

- Diputado Jaramillo, Reiterar la petición de un estudio definitivo, con el objeto de medir el límite de aguas máximas y mínimas de los lagos Ranco, Panguipulli, Riñihue y Calafquén, Región de Los Ríos, teniendo a la vista la solicitud adjunta. (5851 de 14/03/2012). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Jarpa, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a las fiscalizaciones que se llevan a cabo respecto de las empresas de buses interurbanos en el país, como asimismo, se sirva implementar los mecanismos de control necesarios, con el objeto que los conductores de los referidos buses cumplan con su horario de descanso, con arreglo a la ley. (5888 de 15/03/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Revise la actual situación del recorrido I 20, que no satisface las necesidades de transporte de los usuarios, en especial de los vecinos del sector del Descanso, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago; se fiscalice el cumplimiento de los contratos celebrados por el Estado con la empresa pertinente, como igualmente, se estudie la factibilidad de modificar el citado recorrido, en el sentido de mejorar su frecuencia de locomoción, informando a esta Cámara. (5894 de 15/03/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Se sirva ordenar fiscalizar la legislación, en especial la municipal, con el objeto de resguardar la seguridad de los vecinos que residen en las cercanías de la feria el Descanso, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, y evalúe la posibilidad de trasladar la referida feria a otro sector, informado a esta Cámara. (5895 de 15/03/2012). A Municipalidad de Maipú.
- Diputado Estay, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con los Programas de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y de Desarrollo Agrícola Local (Prodesal), llevados a cabo por el Instituto de Desarrollo Agropecuario. (5896 de 16/03/2012). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Estay, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con los Programas de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y de Desarrollo Agrícola Local (Prodesal), llevados a cabo por el Instituto de Desarrollo Agropecuario. (5910 de 16/03/2012). A Intendencias.
- Diputado Estay, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con los Programas de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y de Desarrollo Agrícola Local (Prodesal), llevados a cabo por el Instituto de Desarrollo Agropecuario. (5911 de 16/03/2012). A director del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Diputado Estay, Se sirva arbitrar las medidas pertinentes, en orden a solucionar el problema de déficit hídrico que afecta a la localidad rural de Vega Redonda, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, en especial a la posta municipal de salud, a la sala cuna y jardín infantil y a la escuela allí existentes; ordenar se haga una visita inspectiva en esos lugares, e informe a esta Cámara. (5912 de 16/03/2012). A Intendencias.

- Diputado Estay, Se sirva arbitrar las medidas pertinentes, en orden a solucionar el problema de déficit hídrico que afecta a la localidad rural de Vega Redonda, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, en especial respecto de la escuela allí existente recientemente remodelada; ordenar se haga una visita inspectiva en ese lugar, e informe a esta Cámara. (5913 de 16/03/2012). A Ministerio de Educación.
- Diputado Estay, Se sirva arbitrar las medidas pertinentes, en orden a solucionar el problema de déficit hídrico que afecta a la localidad rural de Vega Redonda, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, en especial a la posta municipal de salud, a la sala cuna y jardín infantil y a la escuela allí existentes; ordenar se haga una visita inspectiva en esos lugares, e informe a esta Cámara. (5914 de 16/03/2012). A Ministerio de Interior.
- Diputado Estay, se sirva arbitrar las medidas pertinentes, en orden a solucionar el problema de déficit hídrico que afecta a la localidad rural de Vega Redonda, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, en especial a la posta municipal de salud, a la sala cuna y jardín infantil y a la escuela allí existentes; ordenar se haga una visita inspectiva en esos lugares, e informe a esta Cámara. (5915 de 16/03/2012). A alcalde de Vilcún.
- Diputado Estay, Se sirva arbitrar las medidas pertinentes, en orden a solucionar el problema de déficit hídrico que afecta a la localidad rural de Vega Redonda, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, en especial a la posta municipal de salud, a la sala cuna y jardín infantil y a la escuela allí existentes; ordenar se haga una visita inspectiva en esos lugares, e informe a esta Cámara. (5916 de 19/03/2012). A seremi de Medio Ambiente de la Región de la Araucanía.
- Diputado Estay, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los problemas que presentan las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas servidas que la empresa Aguas Araucanía mantiene en el sector Bellavista de la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía. (5917 de 19/03/2012). A Intendencias.
- Diputado Estay, Precise la génesis, los alcances y consecuencias de la indicación (462-359) presentada por el Ejecutivo al proyecto de ley, iniciado en mensaje que otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional, boletín N° 8036-11, e informe a esta Cámara. (5918 de 19/03/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Estay, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los problemas que presentan las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas servidas que la empresa Aguas Araucanía mantiene en el sector Bellavista de la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía. (5919 de 19/03/2012). A alcalde de Vilcún.
- Diputado Hernández, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre los reiterados cortes de energía ocurridos, tanto en la comuna de San Juan de la Costa, como en el sector de Pucatrihue, Región de Los Ríos, el 14 de marzo pasado. (5920 de 19/03/2012). A Varios.

- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida al humedal que se ubica en el sector de Villa del Rey, entre las calles Muñoz Hermosilla y Manuel Montt, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y a la obra que allí se construye; como asimismo, indique si a nivel municipal existe un plan de protección y recuperación de humedales y áreas verdes. (5921 de 19/03/2012). A Municipalidad de Valdivia.
- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la edificación que se está construyendo en el humedal que se ubica en el sector de Villa del Rey, entre las calles Muñoz Hermosilla y Manuel Montt, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en especial sobre los estudios de suelo y otros que avalen esta construcción, como igualmente, señale si el Ministerio de Vivienda y Urbanismo está en condiciones de garantizar que en ese terreno se pueden efectuar construcciones, con fines habitacionales. (5922 de 19/03/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, acerca de los criterios de asignación del concurso Fondart a nivel regional, como asimismo, envíe las respectivas respuestas a todos los gestores de la Región de Los Ríos que participaron del concurso y fueron excluidos, en especial respecto de la situación del señor Claudio Benavides Voitmann. (5923 de 19/03/2012). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputado Melero, Remitir todos los antecedentes que obren en su poder, referidos a los contratos de forestación suscritos por la Municipalidad de Loncoche, Región de La Araucanía con un grupo de pequeños propietarios agrícolas, con créditos de enlace del Instituto de Desarrollo Agropecuario, entre los años 2005 y 2006, teniendo a la vista el documento anexo. (5924 de 19/03/2012). A Municipalidad de Loncoche.
- Diputado Espinoza don Fidel, informe acerca de la posibilidad que se destinen recursos, con el propósito de mejorar la infraestructura y el equipamiento del hospital de la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, y se considere la reposición integral de ese centro asistencial, como de igual forma, señale los planes, proyectos y políticas en materia de reposición y/o mejoramiento de infraestructura y equipamiento para los recintos hospitalarios de las comunas de Queilén y Quellón y de Achao, de la misma región. (5925 de 19/03/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado León, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con todo lo concerniente a las inversiones realizadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones en la Compañía Sudamericana de Vapores S.A., como igualmente, haga llegar una nómina de los directores elegidos con los votos de las Administradoras de Fondos de Pensiones en esa empresa o en las relacionadas con ella. (5926 de 19/03/2012). A Varios.

- Diputado Jaramillo, Informe si existen antecedentes concretos que pudiesen acreditar si alguna de las personas mencionadas en la respuesta dada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Ord. N° 2869, de 09 de febrero de 2007, que en copia a se adjunta, no cumplen con los requisitos legales para ser reconocidos como exonerados políticos, y de ser así, haga llegar copia de esos antecedentes en el evento de existir irregularidades, e indicar, consecuentemente, si se han hecho las denuncias a los tribunales pertinentes. (5927 de 19/03/2012). A Ministerio de Interior.
- Diputado Álvarez-Salamanca, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con el programa especial de regularización, publicado en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales, que permitirá a los damnificados por el terremoto y maremoto que viven entre las regiones de Valparaíso y del Bio Bio obtener el título de dominio de su propiedad de manera más expedita y gratuitamente, hasta el 29 de junio de 2012. (5928 de 19/03/2012). A Ministerio de Bienes Nacionales.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (100)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54

Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51

Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputados en misión oficial señores Enrique Accorrsi Opazo y Rosauro Martínez Labbé y Manuel Rojas Molina.

-Asistió el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira Montes.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.13 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO EN EL PERÍODO DE LA INTENDENTA JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En primer lugar, corresponde conocer el informe de la Comisión Especial Investigadora de la administración y gobierno de la Región del Biobío en el período de la intendenta Jacqueline van Rysselberghe.

Diputado informante de la Comisión es el señor Cristián Letelier.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora sesión 126ª, de la legislatura 359ª, en martes 3 de enero de 2012. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Cito a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, paso a rendir el informe de la Comisión Especial Investigadora de la administración y gobierno de la Región del Biobío en el período de la intendenta Jacqueline van Rysselberghe.

La Comisión sesionó los martes, desde el 6 de julio de 2011 en adelante, y celebró una sesión especial en la ciudad de Concepción el 5 de agosto del año pasado.

Se escuchó a varias ex autoridades, a autoridades en ejercicio, a pobladores de la región y, en general, a varias personas que quisieron entregar su testimonio respecto de presuntas irregularidades en dicho gobierno regional.

También se recibió numerosa documentación relativa a los hechos denunciados como irregulares.

Los testimonios de las personas que declararon ante la Comisión denunciaron presuntas irregularidades en las siguientes materias:

a) Adjudicación y sobrepago en la demolición y retiro de la estructura Puente Viejo, de Concepción.

b) Invención de historia para incluir como damnificados a personas que no lo eran en el proyecto habitacional Aurora de Chile I.

c) Compra irregular de terrenos en Dichato a tía de ex director del Serviu Biobío.

d) Adquisición de viviendas de emergencia para damnificados de la población Centinela II, de Talcahuano.

e) Entrega de material y viviendas de emergencia por parte de la Intendencia.

f) Rampas para barcazas.

g) Subsidios irregulares en la comuna de Laja.

El testimonio de dos de los cores y de la concejala de la Municipalidad de Concepción Alejandra Smith Becerra dan cuenta de una denuncia acerca de una presunta irregularidad en la adjudicación y sobreprecio pagado en la demolición y retiro de la estructura de Puente Viejo, en Concepción. Según el parecer de esta concejala, se habrían cometido irregularidades que significarían un sobreprecio de más de 1.300 millones de pesos.

Lamentablemente, esa situación solo está dada por sus dichos, los cuales se fundamentan en la prensa de la época y en cotizaciones de empresas expertas en el rubro que pidió el senador Alejandro Navarro.

En cuanto al caso Aurora de Chile, don Jorge Eduardo Figueroa González, don Patricio Lynch Gaete, en su calidad de concejal de la Municipalidad de Concepción, y don Pedro Venegas Castro denunciaron, según su parecer, un conjunto de irregularidades, entre las cuales está que el 60 por ciento de los denunciados no tenía certificados de inhabilitación; intervención de la intendenta en el Serviu, donde existirían falsas inscripciones, así como inscripciones fuera de plazos, y mal uso del Programa Puente, entre otros hechos.

Se escuchó a dirigentas de agrupaciones que formularon quejas acerca de la reconstrucción de viviendas, especialmente en Dichato.

Don Abner Castillo Aravena, arquitecto, pone en conocimiento de la Comisión que el Serviu expropió el terreno de doña Mariana Teresa Cox, quien es pariente de don Sebastián Salas Cox, ex director del Serviu de la Región del Biobío, según informaciones de prensa que no guardan relación con la intendenta de la época.

El concejal de la Municipalidad de Concepción, don Patricio Lynch Gaete, consigna testimonios de pobladores de la población

Centinela II, de Talcahuano, que señalarían que fueron visitados por personeros de la intendencia y del Serviu Metropolitano, quienes habrían entregado la información respecto de medidas de erradicación del sector y orientaciones sobre posibles soluciones habitacionales.

El concejal Lynch sostiene que habría existido una presunta reunión de la intendenta con los vecinos de la población Centinela II, donde los pobladores le habrían consultado a la ex autoridad regional si se podía dismantelar la población, a lo que habría respondido positivamente, en presencia del ex seremi de Vivienda, señor Enrique Matuschka. Consigna un video donde transcribe un diálogo entre una vecina, que no se identifica, con la ex intendenta sobre la materia, video que esta Comisión no tuvo oportunidad de ver.

Don Pedro Venegas, ex jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia, se refiere a dos temas: la adquisición de viviendas de emergencia, en que manifiesta que parte de las 154 viviendas adquiridas para la población Aurora de Chile habrían sido distribuidas por personal que no habría sido del Gobierno Interior, y acusa que fueron distribuidas en sectores que no son los indicados, en resoluciones que acompaña.

Con fecha 7 de febrero de 2011, mediante resolución N° 02, el intendente de la Región del Biobío subrogante, señor Carlos González, procede a adjudicar nuevamente a Procomad Ltda. la adquisición de hasta 489 viviendas de emergencia tipo A, por un monto total de 378.241.500 pesos.

El declarante señala que toda la situación descrita anteriormente la puso en conocimiento del señor intendente suplente, señor Renato Paredes, mediante los memorandos N°s 14, 16 y 17, de fecha 12 de abril de 2011, y de la señora Ximena Saba Veloso, asesora jurídica del Servicio, mediante los memorandos N°s 5 y 10, de 28 de enero y 31 de marzo de 2011.

Como es sabido, el Gobierno dispuso la entrega de kits de mejoramiento para las viviendas de emergencia entregadas en las aldeas instaladas en la región, a fin de hacerlas un poco más habitables. Esos *kits* consistían en material de aislación, madera, techos, etcétera. A cargo de esa operación fue designada la funcionaria de exclusiva confianza de la ex intendenta, señora Olga Osses Klein, jefa de Gabinete de la Intendencia de la Región del Biobío, mediante resolución exenta N° 1578, de fecha 22 de noviembre de 2010.

Como responsable del contrato para la adquisición de kits de materiales, estaba a cargo, por tanto, de la entrega y recepción conforme de los productos que las familias necesitaran para mejorar o ampliar 917 viviendas de emergencia localizadas en las aldeas y sitios residentes de las localidades de Dichato, Cocholgue, Tubul y Llico, a un costo total de 91.700.000 pesos. Es del caso que con fecha 31 de diciembre de 2010, mediante oficio ordinario administrativo N° 1505, se solicitó rendir cuentas de la gestión encomendada. Nunca se obtuvo respuesta y, por lo tanto, se desconoce a quién se entregó esos kits de reparación y en qué cantidades.

Es más, el declarante señala que no solo no se le respondió sino que le despidió arbitrariamente de su cargo, por haber realizado la fiscalización que la ley y sus principios le obligaban, y que ha señalado.

Don Patricio Lynch Gaete, concejal de la Municipalidad de Concepción, expone otra presunta irregularidad, que se refiere a rampas para barcazas. Como consecuencia del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, la región se vio muy dañada, especialmente en la conectividad terrestre entre las provincias de Concepción y de Arauco, en la Región del Biobío, la que quedó restringida a vehículos livianos por medio de puentes mecánicos sobre el puente Llacolén.

Desde el 29 de marzo de 2010, se comenzó a ejecutar la construcción de dos

rampas de conexión, que servirían para unir las comunas de San Pedro de la Paz y Hualpén, por parte de la Dirección de Obras Portuarias de la Octava Región, a través del río Biobío, sector en el cual existe un área donde se ejerce la pesca artesanal. Dado que el tránsito de estas barcazas fluviales provocaría problemas en el normal desempeño de funciones de los asociados al Sindicato de Pescadores de Boca Sur Viejo, de la caleta de Boca Sur, estos últimos hicieron la denuncia, debido al riesgo que implica la navegación de estas naves de mayor tamaño en relación con sus botes.

El ex seremi de Obras Públicas, don Carlos Guzmán, el mismo que adjudicara la extracción de las estructuras del Puente Viejo a una empresa sin ninguna experiencia y, según se demostraría, con un sobreprecio superior a los 1.300 millones de pesos, adjudica, con el previo conocimiento y autorización de la ex intendenta Van Rysselberghe, la construcción de estas rampas de acceso a un costo que supera los 1.000 millones de pesos, sin considerar ninguna de las denuncias realizadas por los vecinos y pescadores ni haber solicitado ningún antecedente técnico a otros organismos competentes, como la Gobernación Marítima de Talcahuano, Sernapesca o Corema, entre otros.

Otro hecho mencionado por don Patricio Lynch es que uno de los caminos de acceso a la rampa, ubicada en el sector de Boca Sur, de la comuna de San Pedro de La Paz, se hizo en terrenos particulares y que los propietarios interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Concepción, paralizando la construcción.

Don José Joaquín Sanhueza, concejal de la comuna de Laja, denuncia irregularidades en dicha comuna, en el sentido de que tomó conocimiento a través de vecinos y de la prensa de que en diversas comunas de la región se estaría cuestionando la entrega de subsidios con certificados de inhabilitación no idóneos. Señala que, en el caso de la co-

muna de Laja, pudo comprobar en terreno lo señalado, porque hay pobladores que habrían obtenido el subsidio de reconstrucción en viviendas que no han sufrido daño alguno. Expresa que, de 25 casos, a lo menos 7 tenían un certificado de inhabitabilidad, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Laja, cuya entrega no correspondía. Al respecto, acompaña una presentación del senador Alejandro Navarro a la Contraloría General de la República, donde se encuentran siete certificados y otro conjunto de documentos más.

Conclusiones

Conforme al mérito de estas declaraciones y a los documentos que se hicieron llegar a la Comisión, lamentablemente, no hay pruebas irrefutables de las denuncias formuladas. Los hechos declarados por varias personas dicen relación con la obtención indebida de certificados de inhabitabilidad expedidos por municipalidades de la zona o bien a sobrepuestos de determinados actos administrativos, todo lo cual solo queda en los testimonios de los propios denunciantes y no se acredita debidamente.

Atendido lo anterior, la Comisión, con el voto de mayoría, concluye lo siguiente:

1.- Que la referida persona en ejercicio de su cargo como intendenta de la Región del Biobío cometió errores de forma en varias de sus actuaciones funcionarias, particularmente en lo que se refiere a la situación de las poblaciones Aurora de Chile y Centinela II.

2.- Que los hechos que pudieran revestir graves infracciones administrativas colindantes con la ausencia de probidad y, lo que es más grave, con conductas delictivas afectan más bien a funcionarios del orden municipal, considerando que los certificados de inhabitabilidad los emiten los departamentos de obras de las municipalidades respectivas.

3.- Que existieron funcionarios de la Intendencia que se atribuyeron autoridad o derechos que la ley no les confería, actuando

en exceso respecto al marco de la competencia que la Constitución y la ley les fija, por lo cual muchas de sus actuaciones adolecen de nulidad de derecho público. En la investigación no se acreditó si tales conductas fueron o no conocidas por la intendenta, señora Jacqueline van Rysselberghe.

4.- Que el sistema jurídico chileno contiene los procedimientos pertinentes para fiscalizar los actos del gobierno regional, procedimientos que la autoridad competente utilizó oportunamente, como consta en las denuncias formuladas ante la Contraloría General de la República y la justicia ordinaria.

He dicho.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, el señor Letelier fue nombrado diputado informante por 7 votos a favor y 6 en contra. El informe debe dar cuenta de la historia fidedigna de lo ocurrido en la Comisión Investigadora, pero tengo la sensación de que el diputado informante no dio a conocer lo que aparece en la página 40 del informe oficial, elaborado por el abogado Secretario de la Comisión, señor Sergio Malagamba, en cuanto a las conclusiones y proposiciones: la presentación de dos propuestas. La propuesta que leyó el diputado informante se aprobó por 7 votos a favor y 6 en contra. La nuestra se rechazó por 7 votos en contra y 6 a favor.

Por ello, solicito que se agregue, en forma íntegra, el texto que aparece en el número III, que corresponde a las Conclusiones y Proposiciones del informe, cuyo primer párrafo expresa: "La Comisión, con fecha 21 de diciembre del año en curso," -se refiere al 2011- "sometió a la consideración de sus

integrantes sendas propuestas en esta materia: una presentada por los señores Ascencio, don Gabriel, y Ortiz, don José Miguel, y la otra presentada por el señor Letelier, don Cristián. Luego de la lectura de las conclusiones de cada una de ellas y de un corto debate, fueron ambas sujetas a votación, resultando aprobada la señalada en el último lugar.”.

Además, a continuación se consigna el detalle de la votación.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, no hay inconveniente en que se dé lectura a la parte a que ha hecho alusión.

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, entregué una versión resumida en atención a la extensión del informe, porque, de lo contrario, hubiera demorado mucho tiempo.

Sin perjuicio de ello, solicito la venia de la Mesa para leer ambos párrafos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Puede proceder, señor diputado.

El señor **LETELIER**.- Entonces, daré lectura al número III, relativa a las conclusiones y proposiciones.

El texto expresa: “La Comisión, con fecha 21 de diciembre del año en curso,” -el 2011- “sometió a la consideración de sus integrantes sendas propuestas en esta materia: una presentada por los señores Ascencio, don Gabriel, y Ortiz, don José Miguel, y la otra presentada por el señor Letelier, don Cristián. Luego de la lectura de las conclusiones de cada una de ellas y de un corto debate, fueron ambas sujetas a votación, resultando aprobada la señalada en el último lugar.

Según se consigna en la primera página de este informe, la Comisión aprobó por

siete (7) votos a favor y seis (6) en contra las conclusiones contenidas en el documento que se reproduce más abajo. Por idéntico quórum se rechazó el texto presentado por los señores Ascencio, don Gabriel, y Ortiz, don José Miguel. Votaron a favor de la propuesta que resultó aprobada los señores Letelier (Presidente), Hasbún, Bobadilla, Rosales, Godoy (en reemplazo de la diputada Rubilar, doña Karla), Becker (en reemplazo del diputado Sauerbaum) y Velásquez; en tanto, lo hicieron en contra los señores Ascencio, Auth, Monsalve, Ortiz, Espinosa (en reemplazo del diputado Pérez), y la señora Saa, doña María Antonieta.”.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG** (Presidente).- Señores diputados, queda pendiente la discusión de este informe, porque han llegado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura, calificada con urgencia de discusión inmediata.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

MODIFICACIÓN DE NORMAS SANITARIAS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA CONCESIONES DE ACUICULTURA. Tercer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura, con urgencia calificada de discusión inmediata.

Diputado informante de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos es el señor Carlos Recondo.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 7910-21. Documentos de la Cuenta N° 2 de este boletín de sesiones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **RECONDO** (de pie).- Señor Presidente, paso a informar sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura.

Como introducción, recuerdo a los señores diputados que el objeto del proyecto es adecuar algunas normas que nosotros introdujimos en un proyecto de ley anterior, que fue tramitado como consecuencia de la crisis que se produjo en la industria salmonera, producto de la enfermedad Anemia Infecciosa del Salmón (virus ISA), lo que obligó a realizar algunos cambios en los sistemas de producción para garantizar un tratamiento sanitario y ambiental del sistema de concesiones de acuicultura que permita garantizar la sustentabilidad en el tiempo y no repetir la situación que padeció la industria en 2008.

Con esta iniciativa se pretende perfeccionar las normas sobre ordenamiento territorial establecidas en la ley N° 20.434, para aumentar la suspensión en el otorgamiento de concesiones y denegar todas las solicitudes de trámite que no sean de relocalización en la Región de Aysén; asimismo, busca limitar la preferencia por el cultivo de trucha Arcoíris y salmón Coho; además, persigue extender la posibilidad de relocalizar a la Región de Magallanes y prever como preferencia que la concesión esté dentro de los corredores y, por último, incentivar la salida de las concesiones de la franja de distancias obligatorias.

La norma actual establece que, en virtud de la ley N° 20.434, las concesiones están

suspendidas en las regiones de Los Lagos y de Aysén. No obstante, la congelación en la tramitación de concesiones vence el 8 de abril de 2012; por lo tanto, las modificaciones propuestas están orientadas a extender el tiempo en que se van a mantener congelada las tramitación de concesiones en la Región de Aysén, de manera de permitir que se puedan organizar los espacios territoriales de acuerdo con el nuevo sistema de producción que crea los barrios o áreas de producción y, además, dejar los espacios libres para los denominados corredores, para que puedan transitar sin riesgo de aumentar los contagios y, así, mantener la sustentabilidad sanitaria del sector.

En el caso de los denominados centros de acopio, se propone eliminar la condición de garantizar el no intercambio de aguas en destino, dejando, de este modo, que la regulación se refiera a lo que es técnicamente factible y ajustar los plazos de los centros cuyas concesiones marítimas han vencido.

Cabe señalar que en la ley anterior se eliminó el concepto de centro de acopio como una forma de resguardar condiciones sanitarias. Sin embargo, se ha demostrado que es muy difícil implementar la eliminación de los centros de acopio y, por lo tanto, se flexibiliza la norma en esa materia y se mantienen los centros de acopio con algunas restricciones, como las que se están planteando en esta modificación.

Además, se crean nuevas infracciones y se ajustan las sanciones para asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias. Hasta ahora, las infracciones de orden sanitario y ambiental que han cometido las empresas o los dueños de concesiones o de centros de cultivos tenían sanciones que, a la luz de lo que ha ocurrido, aparecen como insuficientes. Se daba el hecho de que a algunos productores les resultaba más conveniente pagar la multa que tomar medidas efectivas de control sanitario. Es decir, en algunos casos resultaba más conveniente someterse a la

sanción que eliminar los peces enfermos de un centro de cultivo, porque les resultaba más barato. Con esta iniciativa, la sanción que tendrán que enfrentar quienes cometan infracciones es completamente proporcional y equivalente al valor de la producción que está en ese momento en el centro de cultivo sancionado. Ningún productor podrá elegir pagar una sanción y mantener los peces enfermos, porque el monto de la multa será equivalente al valor comercial de la biomasa que está en el centro de cultivo afectado. Así se espera desincentivar duramente a quienes no respeten las normas sanitarias establecidas en el nuevo Reglamento Sanitario.

En el caso de la patente única de acuicultura, se proponen normas para los pequeños acuicultores de mediana escala y para los cultivadores de salmón. Cabe recordar que los pequeños acuicultores, especialmente quienes cultivan algas, que son pequeños productores que han tenido concesiones que son menores a una hectárea, hasta ahora pagaban una patente por esa concesión. Aquí se elimina el cobro de patente y, además, se incorpora la posibilidad de la condonación de las deudas por patentes de acuicultura de todos aquellos pequeños productores que son poseedores de concesiones menores de una hectárea. Además, se amplía esta posibilidad a quienes son parte de organizaciones -entiéndase, cooperativas o sindicatos agrupados que tienen concesiones y que están integrados por pequeños productores, como en el caso que estoy detallando-; por lo tanto, por una parte, se condonan las deudas a los pequeños productores y se elimina el concepto de patente de acuicultura para las concesiones pequeñas y, por otra, se fortalecen las facultades del Servicio Nacional de Pesca para los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las nuevas normas para la actividad.

Una disposición que fue objeto de modificaciones por el Senado y que, probablemente, produjo mayor debate, tanto durante

el primer trámite constitucional del proyecto en la Cámara como en su segundo trámite constitucional en el Senado, es la relativa a la suspensión de la tramitación de las concesiones. A partir de su aprobación, todas las concesiones que están en trámite se entenderán caducadas, manteniéndose vigentes solo aquellas que estaban en la etapa “con proyecto técnico aprobado”. Existía una propuesta para que también se mantuvieran vigentes las concesiones que tenían “resolución ambiental aprobada”.

De acuerdo con el proyecto aprobado por la Cámara, el corte se hacía en las concesiones que tenían proyecto técnico aprobado, pero el Senado introdujo un artículo cuarto transitorio que establece que las concesiones con resolución ambiental favorable no caducarán definitivamente, sino que quedarán suspendidas y, dependiendo de las condiciones de las relocalizaciones, se podrán reactivar, a partir de 2015. Esto regirá para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Probablemente, es la modificación más relevante introducida por el Senado al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Me parece que esas son las modificaciones más importantes del Senado a la ley N° 20.434, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Es todo lo que puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el diputado señor Patrio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, en verdad, hemos tenido muy poco tiempo para analizar las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto que es muy importante para el desarrollo de la acuicultura en la zona sur austral de Chile.

Por eso, solo quiero hacer dos comentarios relacionados con el espíritu de la ley, porque, de lo contrario, se pueden cometer algunos errores al momento de aplicarla.

Quiero empezar señalando que sería complicado no aprobar las modificaciones del Senado en esta sesión, porque si el proyecto no está promulgado antes de la primera semana de abril, quedará abierto el sistema para la presentación de concesiones, lo que generaría un caos. De manera que el ordenamiento de la actividad acuícola de esa zona, que es necesario efectuar, quedaría en tela de juicio.

Considero que estamos legislando a paso forzado, y lamento que no esté presente ningún representante del Ejecutivo, porque quería formularle una consulta relacionada con la modificación que consiste en eliminar la letra b), mediante la cual se agregaba un inciso cuarto al artículo 2° de la ley N° 20.434, debido a la cual deberé sacar mis propias conclusiones, no obstante las implicancias que ello reviste.

Me habría encantado preguntarle a algún representante del Ejecutivo qué implicancias tendrá esta modificación para los eventuales derechos de los solicitantes de concesiones, entendiendo que es clave hacer un reordenamiento de la zona para que puedan funcionar adecuadamente los barrios y los corredores sanitarios, que es donde existen complejidades. Como digo, me habría gustado que me explicaran las implicancias que podría tener la supresión que efectuó el Senado. A mi modo de ver, la única conclusión es que crea mejores condiciones para llevar a cabo un ordenamiento. Como me dicen que el ministro de Economía, Fomento y Turismo va a volver a la Sala, dejo planteada mi consulta para que sea respondida por el ministro Pablo Longueira en su momento.

Por otro lado, si uno revisa las otras modificaciones introducidas por el Senado, en general, creo que van en la línea correcta de aportar a la idea de que es necesario tener

mayor disponibilidad de espacio para llevar a cabo un ordenamiento de los corredores sanitarios, situación que no había quedado bien resuelta en el proyecto aprobado por la Cámara. Por eso, debemos aprobarlas, salvo un asunto al cual quiero referirme, a fin de que quede claro el espíritu de la ley.

Me refiero al artículo 86 quáter que, si bien no fue objeto de modificaciones, quiero hacer una observación, a fin de que el Ejecutivo actúe con la lógica que entiendo que existe detrás de esta disposición; de lo contrario, podría ser complicado en tribunales. Dicha disposición establece: “No podrá negarse el uso de los puntos de embarque o desembarque señalados por el Servicio” -es decir, el Sernapesca- “de conformidad con el artículo 122 letra ñ) y su uso gozará de preferencia. El titular o administrador del punto de embarque o desembarque podrá cobrar a quien los utiliza el costo en que incurra.”

Para que entiendan los colegas, en la práctica, esto significa que si existen “sospechas” de que cierto material, peces u otro elemento vinculado a la actividad acuícola están contaminados, mediante este artículo se está obligando a los puertos -se supone que a los más cercanos- a recibir dichos cargamentos. Obviamente, si se trata de un puerto privado, su propietario podría decir legítimamente que no los recibe, caso en el cual tendríamos una complicación.

Por lo tanto, supongo -así lo planteé en la Comisión y entiendo que así se entendió en el Senado, y espero que quede claro el espíritu de la ley- que esto solo operará en subsidio, cuando en la región o en la zona más cercana no exista un puerto público o un puerto gratuito para uso portuario. Cuando esto no ocurra, como última alternativa se podrá hacer en un puerto privado, sea cual fuere. Cabe recordar que, en general, en la zona sur-austral del país los puertos son muy pequeños; no como los grandes puertos que se observan en la zona central. De manera que podría tener graves efectos en esos puer-

tos pequeños el hecho de que, por comodidad de la autoridad, estuvieran obligados a atender esos casos.

Creo que el espíritu del proyecto -en este sentido, estoy disponible para aprobarlo y me gustaría que el Ejecutivo hiciera una aclaración de esta materia- en la aplicación de este artículo es que se actúe con una lógica de prelación, por decirlo de alguna manera; es decir, que no se recurra de inmediato al pequeño puerto privado, sino, primero, a un puerto público, porque se trata de velar por el bienestar de toda la actividad productiva del sur austral de Chile. Después, se podría recurrir a una concesión destinada gratuitamente al uso portuario, que también existe en muchos lugares del país, y, en última instancia, a uno de los pequeños puertos privados que existen en la zona sur. De lo contrario, obviamente, estaríamos generando una distorsión porque el puerto que reciba el cargamento, probablemente, va a quedar “contaminado” por un período de seis a nueve meses, período en el cual dejará de prestar servicios a la actividad productiva naviera. Esto generaría un problema que me gustaría que el ministro aclarara. Si se aclara el espíritu de este artículo en los términos que he señalado, me parece que deberíamos aprobarlo, porque -insisto-, si no lo hacemos, el efecto que tendrá en la zona será muy grave.

Respecto del artículo cuarto transitorio que incorporó el Senado, entiendo que otro colega pedirá votación separada. Me parece que no tendrá efecto real alguno, porque se refiere a que después de cierto plazo se podrá o no autorizar nuevas concesiones cuando, en la práctica, no va a quedar espacio para ello. Por tanto, solo se trata de quedar en la buena con no sé quién, lo que me parece absolutamente irrelevante e improcedente.

La mayoría de las modificaciones del Senado -en todo caso, no son tantas- van en la línea de viabilizar la necesidad de que, sani-

taria y ambientalmente, la acuicultura del sur austral de nuestro país funcione mejor, se ordene de mejor manera, no se genere el problema de que queden zonas sin el debido tratamiento y manejo sanitario de todo el barrio, que es la falencia que existía.

En ese sentido, sería saludable que el ministro, que viene en camino, me aclarara esas dos inquietudes para que la Cámara pueda aprobar con tranquilidad las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, en el pasillo vi al subsecretario de Pesca.

Su Señoría podía pedir la autorización de la Sala para que ingrese, ya que no está presente el ministro de Economía, Fomento y Turismo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay acuerdo, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Patriocio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, este proyecto de ley es una expresión más de la necesidad de producir algunos cambios en la forma en que la industria del salmón desarrolla su actividad en Chile.

¡Qué duda cabe que se deben a la crisis que enfrentó ese sector productivo en los años 2007 y 2008 a causa del virus ISA! Como consecuencia de ello, el sector privado emprendió un conjunto de acciones sanitarias y el Estado puso en marcha otras medidas, entre ellas este proyecto de ley, cuyo objetivo es fortalecer las facultades del Servicio Nacional de Pesca para fiscalizar el cumplimiento de las nuevas normas.

Tales cambios apuntan a generar una legislación que dé estabilidad en el tiempo a

este sector productivo, que brinde condiciones sanitarias que prevengan al máximo los problemas sanitarios -no pretendemos que nunca se produzcan, porque son intrínsecos a la industria- y que promuevan condiciones de desarrollo, de generación de empleos e ingreso de divisas al país de parte de una industria de gran importancia mundial.

Solo para recrear la trascendencia de este sector, quiero decir que la industria del salmón sitúa a Chile como el segundo productor del mundo, después de Noruega, y el primero en producción de trucha; uno de cada cuatro salmones que se consumen en el mundo es chileno.

Es una industria de importancia mundial. Más de cien países han recibido salmón chileno. Es el primer productor alimentario de exportación del país. Casi un cuarto de las exportaciones alimentarias son producto del salmón y más del doble de las exportaciones de vacuno argentino. Por consiguiente, no hay potencia alimentaria sin la salmonicultura.

Desde sus inicios -es decir, desde los años 80 del siglo pasado hasta la fecha-, ha tenido un crecimiento muy notable, del orden del 10 por ciento anual, con cifras que proyectan al sector hacia fines de los próximos años de alrededor de los 3 mil millones de dólares de exportaciones.

La industria tiene, además, gran relevancia regional. Representa el 30 por ciento del producto interno bruto total de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la última de las cuales nos ha tenido preocupados en los últimos días, y un 75 por ciento de las exportaciones totales de ambas regiones.

De forma tal que regular y tratar el asentamiento de las concesiones en esas regiones, que de alguna manera irán produciendo el reemplazo de las concesiones de la Región de Los Lagos hacia las de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, es de la mayor importancia.

¡Para qué hablar del impacto que esta industria tiene sobre el empleo! Tan solo en las provincias de Chiloé y Llanquihue da trabajo a 28.200 trabajadores, y los ingresos y salarios están por sobre el 15 por ciento del promedio general del país.

Ha sustituido a la agricultura tradicional y se ha transformado en una instancia de generación de trabajo muy relevante, sobre todo para la mujer, que no era sujeto de empleo y que hoy encuentra alternativas para desarrollarse en las plantas de tratamiento y de procesamiento de esta industria.

En la actualidad, este rubro enfrenta grandes desafíos. De ahí la necesidad de aprobar las modificaciones del Senado al proyecto en discusión. Se han tomado importantes medidas para controlar y prevenir la situación provocada por el virus ISA. Ninguna medida detiene por sí sola los problemas sanitarios. Por consiguiente, lo más relevante tendrá que ver con el tiempo de descanso de los centros, los manejos coordinados de las siembras y cosechas, las estrictas medidas de bioseguridad en el transporte que se han estado adoptando, nuevos productos, nuevas vacunas y medicamentos y, sin lugar a dudas, el ordenamiento territorial, materia abordada en este proyecto modificado por el Senado.

En esa dirección, quiero destacar los alcances que tendrá provocar la suspensión del otorgamiento de concesiones y la denegación de todas las solicitudes de trámite que no sean de relocalización en la Región de Aysén.

Esta medida permitirá evitar una concentración que arriesgue el control sanitario. Asimismo, creará las condiciones para que esta actividad se lleve a cabo en mejor armonía con la belleza escénica y el desarrollo amigable del turismo, y evita que se generen zonas muy concentradas y otras subutilizadas. Además, pone preferencia en el cultivo de la trucha arcoíris y del salmón coho, dos especies que, desde el punto de vista pro-

ductivo, es aconsejable impulsar y relocalizar en la Región de Magallanes, que tiene una importante oferta de lugares y sitios para ser concesionados.

En el caso de los centros de acopio, garantizar lo que se ha denominado el no intercambio de aguas en destino, dejando de este modo que la regulación se refiera a lo técnicamente factible y a ajustar los plazos de los centros cuyas concesiones marítimas han vencido, sin duda, también incorporará un factor que ayudará mucho a atenuar los riesgos sanitarios e incentivará la mejor forma de producción.

El proyecto modificado por el Senado avanza no solo en la prohibición de nuevas concesiones y en la relocalización, sino, también en un área -se ha insistido muchísimo en ello- que es necesario enfrentar.

El legislador no saca nada con regular esta materia, si las normas que buscamos aprobar no son debidamente fiscalizadas y no se aplica una multa proporcional a quienes las infringen.

Por eso, me parece que las modificaciones del Senado avanzan en esas dos áreas en forma muy determinante. En primer lugar, especifican nuevas infracciones y ajustan las sanciones para que se tenga un estricto cumplimiento de las disposiciones.

Pero no solo hay una acción sancionatoria, mejor regulada, multas más altas y un mecanismo más eficiente de control, sino que también se otorgan nuevas atribuciones de fiscalización al Servicio Nacional de Pesca. El objetivo es que se conjugue una suerte de acción sancionatoria, un Estado que fiscalice más y mejor y un sector productivo privado que también se autodiscipline y se autogenera -como lo ha hecho- a partir de este conjunto de normas. Todo lo anterior permitirá que la industria del salmón genere condiciones más adecuadas, a partir de una mejor regulación, de una fiscalización y de sanciones, si no cumple debidamente.

De manera que lo que se ha denominado el *cluster* del salmón, este encadenamiento

de sectores productivos, que genera más de 50 mil empleos y divisas cercanas a los 3 mil millones de dólares, tiene un impacto de la mayor envergadura no solo en los centros productivos, sino también sobre quienes abastecen a la industria, sobre quienes transportan y procesan los productos, sobre quienes ejercen directamente la actividad en los mismos centros y sobre quienes contribuyen desde el punto de vista de la regulación, de la fiscalización y del apoyo.

Toda esta cadena de valor del salmón, que aporta eficiencia, desarrollo y empleo para los sectores más vulnerables, sin duda tendrá que ir de la mano de la investigación y del desarrollo.

Estamos dando un paso trascendental. La crisis de magnitud que vivió el sector, que significó la pérdida de miles de empleos y de cientos de millones de dólares, ha sido una lección que hemos aprendido. Por ello, estamos creando una legislación que se hará cargo de los efectos que trajo consigo la crisis, y que, sin duda, nos predispondrá a generar condiciones a futuro para que esa industria se desarrolle en armonía con el medio ambiente y con sus desafíos productivos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz, para plantear un asunto de procedimiento.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, solicito recabar la unanimidad de la Sala para que ingrese a la Sala el subsecretario de Pesca, porque mi colega Patricio Vallespín planteó dos consultas que es importante que sean respondidas por el Ejecutivo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, lamentablemente no tenemos el quórum requerido para adoptar un acuerdo.

Sin embargo, pronto concurriré a la Sala el ministro de Economía, señor Pablo Longueira, quien podrá aclarar las dudas.

Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, concuerdo con que es necesaria la presencia del subsecretario Pesca. De lo contrario, nuestras intervenciones serán como hablar contra la pared, ya que no tenemos una contraparte que conteste.

Respecto del proyecto modificado por el Senado, como dijo el diputado Patricio Valespín, estamos con los plazos acotados. Por la importancia que reviste, deberíamos haber dispuesto de más tiempo para discutirlo. Pero, en esencia, lo que se pretende con él no es otra cosa que continuar con la misma política pesquera que se ha llevado a cabo desde hace mucho tiempo y que favorece a los grandes empresarios de la salmonicultura.

Por lo demás, este proyecto modificado por el Senado ha sido inconsulto. Las organizaciones de pescadores artesanales, por lo menos de la Región de Aysén, no han sido consultadas en lo más mínimo en relación con él.

Indudablemente, entre sus ideas matrices está la de mejorar las normas sanitarias. Nadie puede oponerse a ello, a fin de proteger nuestro mar. Pero creo que esta es la continuación de un proyecto que se aprobó hace dos años, el último día del gobierno de la compañera Presidenta Michelle Bachelet, que modificó la Ley de Pesca y Acuicultura, con el objeto de otorgar, por 25 años, la propiedad del mar, bajo la figura de las concesiones marítimas.

Las concesiones marítimas representan una hipoteca ante la banca. Por eso, afortunadamente voté en contra de ese proyecto. Pero la iniciativa modificada por el Senado que estamos tratando hoy es una continuación de lo mismo.

Bajo un buen título, referido a normas sanitarias, que son necesarias para nuestro mar, se usan argumentos tales como que es necesario aprobar las modificaciones del Senado en forma urgente, porque la industria está en alza luego de una dura crisis provocada por el virus ISA, y que también fue causada por la irresponsabilidad de empresarios dedicados a la salmonicultura.

Pero, en esta ocasión, se perjudicará a los verdaderos dueños del mar de La Patagonia: los pescadores artesanales, que siguen en la indefensión.

Respecto de los caladeros y bancos naturales, las modificaciones del Senado no adoptan ninguna norma de protección. Son los bancos naturales y los caladeros los territorios que permiten a los pescadores artesanales subsistir por generaciones.

Hoy, estamos en una nueva encrucijada. Se hace necesaria una normativa sanitaria más estricta, un ordenamiento territorial, y regular, de mejor manera, las concesiones de acuicultura. Pero este proyecto modificado por el Senado -reitero- perjudica al sector pesquero artesanal. Estoy hablando por la Región de Aysén, donde existe un conflicto a raíz de una serie de demandas, una de las cuales ha sido expresada precisamente por los pescadores artesanales en relación con la administración de los recursos y las políticas pesqueras.

Estamos hablando de las concesiones y del aprovechamiento y cuidado del fondo marino. Pero ¿qué pasa con la pesca de arrastre? Algunos dirán que no tiene nada que ver. ¡Claro que tiene que ver! Porque los caladeros y los bancos naturales están en el fondo marino, que es afectado y destruido por la pesca de arrastre. Es una materia que debería considerarse cuando hablamos de normas sanitarias, de ordenamiento territorial y de protección de nuestro mar. Lamentablemente, no se toca porque la gran empresa de la pesquería usa estas artes, que no discriminan y que destruyen las especies y el

fondo marino, porque hay intereses económicos de por medio.

Si se vota en contra de las modificaciones del Senado al proyecto, el Gobierno dirá que lo hacemos en contra de los trabajadores de la industria del salmón, porque es un rubro que genera trabajo. Pero, en corto tiempo, sabremos que no es así, porque estaremos destruyendo nuestra riqueza básica, que está en el mar.

Habría que estudiar la forma de abordar esas materias, dado que tenemos los plazos acotados -abril-, como dijo el ministro de Economía en sesiones anteriores, y estamos en un zapato chino.

Expreso mi reclamo porque el proyecto modificado por el Senado debería haber sido consultado con los verdaderos dueños del mar, es decir, con quienes lo conocen y conservan: los pescadores artesanales. Pero no tuvimos más tiempo para discutirlo.

De todos modos, uno tiene contradicciones, porque hay artículos que es necesario apoyar, y otros que derechamente tendríamos que rechazar.

Por lo tanto, anuncio mi voto de abstención, porque las modificaciones del Senado al proyecto desfavorecen, una vez más, a un sector tan importante de la pesquería y de la explotación del mar chileno, como son los pescadores artesanales.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, las modificaciones del Senado al proyecto representan una buena noticia, especialmente para mi distrito, para mi región y para mi país.

En mi distrito, especialmente en Maullín, trabajan muchos algueros, que se verán beneficiados con este proyecto modificado por el Senado, toda vez que se establece una

condonación de deudas por concepto de patentes, por el hecho de tener una concesión. Significará un beneficio, porque lo que producen los algueros apenas les alcanza para subsistir.

En la gran familia de pescadores artesanales, los algueros están un poco a la cola -por así decirlo- y muchos están bajo la línea de la pobreza, ya que viven en condiciones poco dignas junto a sus familias.

Por lo tanto, la condonación y exención de pagos que propone la iniciativa modificada por el Senado es una buena noticia para los pescadores más pequeños, que poseen hasta una hectárea para la acuicultura, así como para los sindicatos que tienen hasta 50 hectáreas para ese fin. Por lo tanto, vamos a apoyar las enmiendas introducidas por el Senado.

Por otra parte, a todos nos ha producido alguna vez sentimientos encontrados la industria del salmón, actividad que es relativamente nueva, que ha pasado por distintas etapas y que lleva consolidándose por más de veinte años. Entre los aspectos positivos de esa industria se puede señalar la cantidad de empleo que genera, así como el sitio en el que ha ubicado a Chile a nivel mundial, sin perjuicio de lo bueno que es el salmón como alimento. Por eso, me alegro de que de alguna manera, cada vez se establezcan regulaciones más estrictas para esa actividad, tanto desde el punto de vista sanitario como laboral.

Sin embargo, hay algunas reflexiones respecto de la industria del salmón que no deben dejar de hacerse nunca, no obstante todas las bondades que tiene. Cabe señalar la existencia de empresas que, a mi juicio, cumplen de manera ejemplar con las normas laborales y ambientales. Ello se aprecia en el esfuerzo real que hacen para mejorar su sistema de producción, para cuidar el medio ambiente y para que se respeten los derechos de sus trabajadores. Asimismo, cabe considerar la cantidad de beneficios que obtienen

las mujeres que laboran en las plantas de procesamiento del salmón, aspecto que debe ser destacado.

No obstante lo señalado, esa industria no ha estado exenta de problemas en el pasado.

Sobre este punto, mucho se ha dicho, tanto respecto de temas laborales como, en especial, medioambientales. Por eso, hago un llamado a esa industria para que cumpla con la ley en forma voluntaria, más allá de la fiscalización que ejerza la Armada, el Sernapesca o las direcciones zonales de pesca, en el caso de las regiones, las que dependen de la Subsecretaría de Pesca.

Sabemos que el Estado no tiene suficientes recursos para destinarlos a fiscalización. La Armada no dispone de personal suficiente para controlar cada centro de cultivo, y situación similar afecta al Sernapesca y a la Subpesca, organismos que no disponen de la dotación que se requiere para concurrir a cada centro de cultivo y planta de procesamiento, con el objeto de verificar si las cosas se están haciendo bien. Las consecuencias de no actuar como corresponde las conocemos todos, en especial la industria del salmón.

Por otro lado, se requiere que exista la voluntad para hacer más amigable la relación entre esa industria, la ciudadanía y la pesca artesanal. La pesca artesanal y la salmonicultura son actividades que pueden convivir en un mismo espacio, siempre que haya respeto.

Ha habido problemas con las concesiones de acuicultura, tal como ocurrió hace poco en la ribera norte del río Maullín. Debido al sistema de concesiones, lamentablemente la gente se entera de que existe una concesión luego de que han pasado muchos años, debido a que la actividad que se realiza en determinada zona es mínima y se lleva a cabo solo para mantener la concesión, de modo que no sea caducada. Por ejemplo, la gente que trabaja en el río Maullín se encontró con la sorpresa de que existía una

concesión de acuicultura otorgada a una salmonera, cuya existencia en verdad desconocían.

Creo que el proyecto modificado por el Senado es un aporte. Pero, insisto, la ley no lo hace todo. Para que una legislación sea realmente efectiva se requiere de la voluntad y del compromiso de cada uno de aquellos que son regulados por ella. Requerimos de nuestras autoridades un mayor nivel de fiscalización, pero, sobre todo, hago un llamado a la industria salmonera, en especial a las empresas que no están cumpliendo con alguna norma ambiental y que por muchos años estuvieron exentas de regulación, porque la Subpesca entendió que se encontraban exentas de realizar una declaración de impacto ambiental para desarrollar su actividad en la concesión otorgada, a fin de que se sometan voluntariamente a la regulación ambiental existente.

No todo en la vida es producir y ganar. Junto con eso, debemos cuidar el futuro de nuestros hijos, en este caso, de nuestra región, así como el de nuestro mar. Sabemos que se ha hecho uso indiscriminado de los recursos: es hora de parar. Sabemos que ha habido centros de cultivo que han sido muy irresponsables en cuanto al cuidado del medio ambiente. Eso también debe parar. Pero no esperemos que llegue la autoridad a decir alto; ello debe ser fruto de un acto voluntario de la propia industria salmonera, que se debe situar a la altura que todos esperamos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, todos estamos de acuerdo y conscientes de la forma oportuna con que debemos tramitar este proyecto de ley, cuyas modificaciones introducidas por el Senado estamos debatiendo.

Respecto de la discusión que se ha llevado a cabo, no me llama la atención que algunos colegas -uno en particular- siempre esgriman que no se ha escuchado a determinadas personas. Detrás de ese comentario veo más bien la intención de dilatar las respuestas que están esperando desde hace ya algún tiempo diversos sectores, como es el caso, por ejemplo, de la industria del salmón, la cual requiere una respuesta oportuna de nuestro Gobierno en relación con las condiciones sanitarias que ella debe tener para evitar las consecuencias que tuvimos en el pasado, no solo desde el punto económico, sino, en especial, desde la perspectiva de las fuentes laborales que se perdieron. Eso ocurrió, precisamente, porque no se reunieron o no se dieron las condiciones sanitarias necesarias.

Sin duda, el proyecto modificado por el Senado responde a muchos requerimientos, pero también hay que dejar claro que no responde a la totalidad de la problemática de este tipo de actividades. No obstante, contribuye a dar señales y, por cierto, soluciones a problemas fundamentales.

Desde esa perspectiva, todos sabemos la importancia de la industria del salmón en el sur del país, sobre todo en el ámbito económico, dadas las fuentes laborales que ha creado. Su importancia nos llama a dar respuestas oportunas, y es eso lo que la iniciativa modificada por el Senado pretende: responder a los requerimientos que esa actividad tiene desde hace algún tiempo.

Entre otras cosas, ¿cuál es el objetivo del proyecto modificado por el Senado? Desde el punto de vista territorial, ordenar las concesiones de acuicultura, a fin de que eso redunde en consecuencias sanitarias favorables para el desarrollo de la actividad. Esa es una respuesta clara y concreta que se está dando a los problemas que se generaron en el pasado.

Sin embargo, la iniciativa no solo propone que se lleve a cabo un ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura,

sino también que se creen mecanismos para que las condiciones que se establecen para la operatividad de esa industria en la zona se cumplan.

Asimismo, se propone una modificación a las sanciones a aplicar a quienes incumplan la norma. Pero no solo eso; también se entregan facultades para que el fiscalizador haga cumplir lo que mandata la ley. No podemos solo aumentar las sanciones, como un elemento inhibitorio para el incumplimiento de la norma, sino que también debemos entregar facultades a los organismos públicos, para que hagan cumplir lo que está establecido en la legislación. De lo contrario, el proyecto enmendado por el Senado pasaría a ser solo una declaración de buenas intenciones. Y eso es, precisamente, lo que esta iniciativa no es: una declaración de buenas intenciones, puesto que su objetivo es resolver los graves problemas que tiene la actividad. Sin embargo, para que eso llegue a ser realidad, en la práctica, debemos dotar de facultades a los organismos públicos, a fin de que fiscalicen y apliquen sanciones ejemplarizadoras a aquellos que violan la legislación vigente sobre la materia.

En ese sentido, creo que el proyecto da respuesta a la necesidad que existe de fiscalizar y sancionar, no solo desde el punto de vista de administrar bien el recurso, sino desde el punto de vista de que esta actividad se proyecte en el tiempo -reitero- por su importancia para todo el país, como fuente generadora de empleo.

Señor Presidente, por su intermedio, hago un llamado a los colegas a que no dilatemos el despacho de las modificaciones del Senado al proyecto y las aprobemos favorablemente, porque, sin duda, dan respuesta a la necesidad urgente de regular aún más esta actividad, a fin de evitar las consecuencias vividas en el pasado.

Anuncio mi voto favorable e invito a mis colegas a votarlas de la misma manera.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, la tramitación de este proyecto, cuyas modificaciones del Senado estamos tratando, se arrastra desde hace mucho tiempo en la Cámara; incluso, abarcó parte del gobierno anterior.

Durante su discusión separamos lo relativo al Registro Pesquero y analizamos medidas para resolver, especialmente, la situación de la industria salmonera en el sur del país. Así, en ese período, se elaboraron proyectos bastante misceláneos.

La iniciativa modificada por el Senado viene a mejorar las condiciones sanitarias y a establecer medidas para la relocalización de los barrios, a fin de que esta actividad tenga las mejores condiciones, luego de lo ocurrido con el virus ISA, que afectó la mano de obra en el sur de Chile.

Pero cuando ocurrió la situación de contaminación y de enfermedades de los salmones, los empresarios del rubro comenzaron a hacer numerosas solicitudes de concesiones acuícolas de manera indiscriminada. Por eso, si estas disposiciones no entran en vigor, gran número de concesiones se aprobarán, no se contará con espacios y, obviamente, ni siquiera existirán los corredores. Ya existe el problema para construir barrios y tener mejores condiciones sanitarias para la producción del país.

Quiero hacer una crítica. Es lamentable que, a última hora, el Ejecutivo nos pida tratar, sobre Tabla, las modificaciones del Senado a este proyecto. Pero, qué bueno que esté presente el ministro, para que nos clarifique algunos puntos que no nos parecen adecuados.

Se elimina la letra b), que originalmente habíamos establecido en el primer trámite, que deniega las solicitudes de relocalización. En el artículo cuarto transitorio, el Senado

propone una salida intermedia. Sería bueno que el ministro nos aclare esa modificación.

Además, es preocupante el numeral 8, del artículo 2°, que pasa a ser 10, para el cual pido votación separada, porque admite un silencio administrativo en relación con el informe ambiental. Esa disposición es muy peligrosa, porque permite que las concesiones solicitadas sean aprobadas sin dicho informe o sin la respuesta del Ejecutivo o de las instituciones. La letra a) que introduce el Senado dispone: “En los casos en que el Servicio no apruebe la información ambiental en el plazo que corresponda conforme al reglamento, se entenderá aprobada -la solicitud de concesión- sin más trámite.”. Insisto en que el ministro nos explique las razones de esta modificación.

Entendemos la urgencia para el despacho de este proyecto modificado por el Senado, pero también preocupa la eliminación que hace el Senado de la letra b), pues deja un término medio, en el sentido de que las solicitudes que cuenten con resolución de calificación ambiental deben ser aprobadas.

También me preocupa el artículo cuarto transitorio, nuevo, incorporado por el Senado. La idea era congelar y no aprobar ninguna de las concesiones que se estaban solicitando, porque fueron hechas de manera indiscriminada, y los medios económicos para hacer ese tipo de inversiones, obviamente, no los tienen los pescadores artesanales. Por lo tanto, al no haber corredores y al no tener concesiones, los pescadores artesanales quedan fuera de cualquier inversión, fuera de su actividad, en concesiones acuícolas en las que también podrían trabajar. El problema es que el Estado no ha permitido que se creen estas asociaciones de inversiones y de producción para nuestra gente que ha trabajado toda su vida en el mar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, este proyecto modificado por el Senado es muy importante, como también lo es que lo despachemos hoy, porque, además, establece una fecha tope, el 8 de abril, para dar cumplimiento a ciertos cambios en la distribución territorial de las concesiones de acuicultura. La idea es que esta industria pueda adecuarse e incorporar las normas sanitarias y ambientales indispensables para ser sustentable en el tiempo.

Las modificaciones del Senado a esta iniciativa son un complemento al ordenamiento territorial dispuesto en la ley N° 20.434, que permitió a la industria de la acuicultura la implementación del nuevo sistema de producción por barrios. Para constituir esos barrios era necesario relocalizar algunas concesiones y cerrar a su tramitación a la Región de Los Lagos, como quedó establecido en dicho cuerpo legal. Ahora es indispensable acometer la misma medida en la Región de Aysén.

Sin embargo, para cumplir a cabalidad con ese ordenamiento territorial de las concesiones, quizás cometimos una omisión durante la tramitación de la ley N° 20.434, que hoy nos ha generado un problema, cual es que se congeló la tramitación de las concesiones de salmones, lo que dejó abierta la posibilidad de tramitar concesiones de acuicultura en términos generales. Eso llevó a que entre el período en que se dictó la ley anterior y hoy, ingresara una cantidad enorme de solicitudes de concesiones de acuicultura. No recuerdo la cifra exacta, pero no me equivoco al decir que fueron más de cuatrocientas en la Región de Aysén, lo que impide que se realicen procesos de relocalización y de adecuación en el sistema de producción, como exige la ley, para cumplir con los nuevos estándares sanitarios y ambientales.

Por eso, es necesario aprobar las modificaciones del Senado a este proyecto, porque deja fuera la tramitación de esas más de cuatrocientas solicitudes de concesiones de

acuicultura que fueron ingresadas a trámite y que impiden el normal funcionamiento del nuevo sistema.

Asimismo, de las concesiones que estaban en trámite, solo seguirán su curso las que tienen el proyecto técnico aprobado; las que tenían la resolución ambiental aprobada, que podríamos decir que es un peldaño anterior en la tramitación, quedarán congeladas hasta el año 2015. Esa es la solución introducida por el Senado. Me parece adecuada.

Pero no solo eso es importante.

La ley anterior contempló caducar las concesiones marítimas, de manera de terminar con los centros de acopio, lugares donde se dejan los peces antes de entrar a la planta de proceso. Sin embargo, como la práctica ha evidenciado que estos centros son necesarios para que esta industria opere adecuadamente, tal proceso de caducidad fue suspendido. Por lo tanto, se flexibilizó la norma de modo de mantener los centros de acopio.

En materia de patentes, es importante señalar que las modificaciones del Senado al proyecto contienen dos situaciones completamente contrarias, pero muy favorables.

En el caso de los pequeños productores acuícolas que tienen concesiones menores a una hectárea, mayoritariamente destinadas a la producción de algas -pequeños alguereros-, las condiciones del mercado, la recesión económica, los precios, etcétera, les ha impedido pagar su patente. En consecuencia, han acumulado una deuda por ese concepto, que podría ser causal de caducidad de su concesión.

En tal circunstancia, el Gobierno del Presidente Piñera, particularmente el ministro Longueira, ha puesto el acento en esta necesidad de los pequeños productores alguereros, de manera que mantengan sus concesiones. Para esto, el proyecto modificado por el Senado propone condonar las deudas de patentes de acuicultura a los titulares de concesiones menores de una hectárea, y también a las agrupaciones integradas por

pequeños productores, llámese cooperativas o sindicatos, que operen concesiones menores de 50 hectáreas. Además, deja sin efecto el cobro de patentes hacia el futuro.

Por otro lado, eleva considerablemente el valor de las patentes de las concesiones de acuicultura para los productores de salmón, fundamentalmente, con el objeto de invertir tal recaudación en investigación y desarrollo.

Este es un sector que creció muy rápido, tuvo un desarrollo sobresaliente, pero sin que ello fuera acompañado del necesario conocimiento científico y técnico que lo hiciera sustentable en el tiempo.

Asimismo, perfecciona las facultades fiscalizadoras del Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), en materia de inspección, registro e incautación de diversos establecimientos vinculados a la acuicultura, y le entrega atribuciones para determinar puntos de embarque y desembarque obligatorios en emergencia sanitaria y para llevar un registro de prestadores de servicios, que también deben cumplir requisitos sanitarios.

Esto es muy importante, dadas las modificaciones introducidas al Reglamento Sanitario y al Reglamento Ambiental, instrumentos fundamentales para concretar los cambios en esta industria, de manera de garantizar al país un sistema de producción sustentable en el tiempo, desde los puntos de vista sanitario y ambiental. Ello permitirá garantizar que esta industria seguirá creciendo, manteniéndose a futuro y generando empleo permanente para las regiones Décima, Undécima y Duodécima.

Por lo expuesto, llamo a los señores diputados a aprobar con prontitud las modificaciones del Senado al proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para dar respuesta a las inquietudes planteadas, tiene la palabra el ministro de Economía señor Pablo Longueira.

El señor **LONGUEIRA** (ministro de Economía).- Señor Presidente, agradezco el trabajo que está desarrollando la Cámara de Diputados, especialmente, la voluntad de algunas bancadas para modificar la Tabla de la presente sesión a fin de despachar hoy las enmiendas del Senado a este proyecto.

No solo me referiré a las intervenciones de los señores diputados; también daré respuesta a sus inquietudes. Pero antes les quiero recordar el objetivo del proyecto.

Su idea principal es continuar con el ordenamiento territorial desarrollado por el Estado de Chile después de que la industria del salmón sufriera la crisis sanitaria tan profunda provocada por el virus ISA, que todos conocemos. Por eso, no profundizaré sobre su impacto. Sin embargo, es muy importante que comprendamos que esta crisis ocurrió porque no existía una buena regulación de la industria, la cual ha experimentado un fuerte desarrollo en la Décima, Undécima y Duodécima regiones.

Lo que está haciendo el Estado, desde hace dos años, es crear barrios, zonas y macrozonas, es decir, un diseño que nos permita enfrentar una situación de crisis sanitaria. La idea es estar preparados para abordarla con rapidez y con las medidas correspondientes, para no generar el nivel de contaminación que se produjo en esa oportunidad.

La futura ley es fundamental para que esta industria llegue a potenciales de crecimiento económico y de desarrollo productivo muy superiores a los alcanzados por el país. Hoy día estamos alcanzando los mismos niveles de producción que teníamos antes de la crisis. Por ello, si no hacemos este ordenamiento, el país estará expuesto a un nuevo colapso sanitario.

Por eso, hace dos años se aprobó un proyecto que establecía, entre sus ideas principales, el congelamiento de las solicitudes de concesión en las áreas a las cuales se refiere esta iniciativa, y el otorgamiento de las concesiones que se encontraban en trámite. De

esa manera, se estableció el congelamiento de las solicitudes de concesión por cinco años para la Región de Los Lagos, y solo por dos años para la Región de Aysén.

En el caso de Magallanes, las concesiones se están entregando, porque ya están definidas las zonas apropiadas para la acuicultura, y ya se elaboró el modelo de barrios, de zonas y de macrozonas.

Por lo tanto, en las regiones de Los Lagos y de Aysén es necesario hacer este diseño productivo. Ello obliga a retirar las concesiones en todos aquellos lugares donde se establezcan los corredores de las macrozonas.

Por eso, en el artículo 6° de este proyecto modificado por el Senado -voy a responder a algunas de las inquietudes que planteó un señor diputado- se establece una prioridad e, incluso, estímulos económicos para que las concesiones entregadas en pleno derecho y las empresas que tienen su dominio salgan de los corredores que se están diseñando. Se estima que unas setenta concesiones deben ser modificadas, al menos, en los corredores macrozonales.

Cabe recordar que el proyecto aumenta las patentes. Actualmente, las patentes acuícolas constituyen, en un ciento por ciento, una contribución a los gobiernos locales. Son diez UTM por concesión. Por tanto, en virtud de esta futura ley se duplicarán las patentes en el tiempo, con el propósito de que se mantenga la recaudación que actualmente tienen los municipios y los gobiernos regionales. Por consiguiente, no se tocan sus ingresos.

La tasa adicional que se agrega tiene por objeto disponer de recursos para hacer más investigación y más fiscalización en esta industria. Por eso, el aumento de las patentes irá acompañado de los incrementos necesarios en la ley de Presupuestos, a fin de que las instituciones correspondientes hagan más investigación y fiscalización.

Adicionalmente, se incorpora una sobretasa para aquellas concesiones otorgadas que

no sean usadas. Como se está haciendo el diseño y la relocalización de las concesiones, se busca terminar con la especulación. En este rubro hay mucha especulación. De hecho, una de las normas aprobada por la Cámara y por el Senado -hoy no es parte de la votación, porque hubo consenso en ambos trámites- tiene por objeto caducar alrededor de 900 concesiones que fueron solicitadas precisamente para impedir la relocalización. Se trataba de concesiones destinadas al cultivo de choritos, algas, etcétera, que impidieron avanzar resueltamente en muchas áreas aptas para la acuicultura.

También quiero recordar a los señores parlamentarios que en el proyecto modificado por el Senado se establece una condonación del ciento por ciento de las deudas de todos los pequeños alquileres del país y también la eliminación de pago de patentes. Esta es una iniciativa que desde hace bastante tiempo están esperando muchos alquileres, en forma individual u organizados en sindicatos.

Me voy referir en forma específica a dos temas que fueron parte de la discusión en el primer trámite constitucional y también en el Senado, que dicen relación básicamente con el orden de prelación que se establece para las concesiones, especialmente para un conjunto de ellas que tenían la RCA aprobada. Esto es parte de las modificaciones que introdujo el Senado. Entre ellas, la eliminación de la letra b) del artículo 2° y la incorporación de un artículo cuarto transitorio, lo cual ha sido objeto de consultas por los señores diputados.

Hace dos años, el Estado tomó la decisión de no recibir nuevas solicitudes. Es lo que debemos hacer si queremos ordenar, relocalizar y diseñar la forma en que se desarrolla esta industria, mejorar el modelo productivo, contar con los resguardos y las medidas necesarias para enfrentar una crisis sanitaria y establecer las multas adecuadas.

Les recuerdo que se aumentaron las multas en forma considerable a aquellos que no respeten los descansos, lo que ya hemos teni-

do que sancionar, incluso, después de la crisis. El nivel de multa que puede llegar a sufrir un concesionario podría ser equivalente al valor de cosecha de los ejemplares sembrados. Tenemos que comprender que el modelo productivo y el desarrollo de esta industria deben estar muy vinculados con las buenas prácticas. Como todos sabemos, por razones obvias, el contagio de las enfermedades es mucho más factible a través del agua. Queremos buenos empresarios y buenos productores acuícolas. La industria no tiene por qué verse afectada por irresponsables que no respetan los descansos sanitarios.

Este es un proyecto fundamental que nos va a permitir congelar las solicitudes de concesiones de acuicultura en la Región de Aysén por tres años, con el propósito de continuar fomentando el desarrollo en el área. Quiero ser muy claro frente a una pregunta formulada por un señor diputado: el planeamiento no afecta en nada a los pescadores artesanales. Es muy importante no confundir las materias. El Estado está desarrollando un modelo productivo equivalente al de los países más avanzados. Tal vez, si lo hubiésemos puesto en práctica con anterioridad se podría haber evitado la crisis sanitaria que vivimos. Con todo, estamos tomando las medidas necesarias, a fin de diseñar barrios, zonas y macrozonas que nos permitan administrar bien la industria.

Ahora bien, ¿por qué se propone eliminar la letra b) del artículo 2°? Porque el Senado concluyó -el Ejecutivo compartió esa idea- que la letra a) del mismo precepto fija suficientemente el concepto de que las únicas solicitudes de concesión de acuicultura que no podrán ser denegadas son las de relocalización. Se trata de concesiones existentes que necesitamos movilizar a barrios, zonas y macrozonas, para que no se les impida el acceso frente a una emergencia. Por lo tanto, todas las concesiones que se encuentren ubicadas en corredores de macrozonas deberán relocalizarse en este período. ¿De qué

forma? A través de los procedimientos señalados en el artículo 6° del proyecto. Ese mismo artículo consigna incentivos tributarios. En efecto, las concesiones de acuicultura para el cultivo de peces ubicadas dentro de las franjas de distancia obligatoria entre las macrozonas establecidas por la Subsecretaría de Pesca, cuyos titulares soliciten relocalizarlas en otros sectores hasta el 8 de abril de 2015, gozarán de una exención del aumento de la patente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de notificación de la resolución que otorga la concesión relocalizada en el nuevo sector.

El diputado señor Vallespín preguntó qué puertos se usarán en caso de emergencia. Quiero ser muy claro: la prioridad son los puertos públicos. Estos se están adecuando, de modo que, frente a una emergencia, en cada zona y macrozona del país se tenga claro qué puertos deben usar los concesionarios. En la eventualidad de que para tal efecto no hubiera puerto público disponible, obviamente, deberá utilizarse uno privado. Lo importante es abordar en forma oportuna cualquier emergencia.

La eliminación de la letra b) del artículo 2° de la ley N° 20.434 está vinculada con el artículo cuarto transitorio, nuevo, introducido por el Senado, que se relaciona con las solicitudes de concesión de acuicultura que tienen resolución de calificación ambiental favorable. En esta materia quiero ser muy claro: el hecho de tener una RCA aprobada no quiere decir que se configure el acto jurídico a través del cual el Estado entrega la propiedad. Después de la resolución de calificación ambiental, el concesionario debe presentar un proyecto técnico y tramitar la concesión ante la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas. El acto jurídico que otorga derecho de propiedad adquiere eficacia cuando la Contraloría General de la República toma razón del decreto emanado de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, que otorga la concesión.

Por lo tanto -repito-, el Senado eliminó la letra b) del artículo 2° de la ley N° 20.434, toda vez que es vinculante con el artículo cuarto transitorio, nuevo, que señala que sin perjuicio de lo señalado en el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 20.434, las solicitudes de concesión de acuicultura de peces presentadas en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que a la fecha de publicación de la ley tengan resolución de calificación ambiental favorable y tengan como antecedente el requerimiento de la Subsecretaría de Pesca para ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental, serán suspendidas en su tramitación hasta el 8 de abril de 2015, renovándose la tramitación solo si los espacios solicitados no hubieren sido otorgados en concesión de acuicultura producto de una solicitud de relocalización y cumplan los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Recordemos que hace dos años, cuando el Congreso ratificó la ley vigente, todos los concesionarios de la Décima Región que tenían RCA favorable -allí se congelaron las solicitudes de concesiones de acuicultura por cinco años- no mantuvieron su prelación, ello con el propósito de efectuar un ordenamiento del sistema. En este caso, la suspensión de las tramitaciones resulta de vital importancia para enfrentar de forma eficiente situaciones de emergencia sanitaria.

Nos parece que no debería haber problema en aprobar el artículo, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y reglamentarios señalados en el proyecto.

Agradezco sinceramente el esfuerzo que está haciendo la Cámara para aprobar, ojalá por unanimidad, un proyecto que permitirá mejorar el ordenamiento territorial de las concesiones acuícolas, sancionar con multas adecuadas a los infractores y elevar el costo de determinadas patentes para invertir más en investigación y fiscalización, amén de entregar los plazos necesarios para que los

gobiernos regionales terminen de definir los barrios, zonas y macrozonas para el desarrollo de la acuicultura. De esta forma, podremos enfrentar de mejor manera eventuales emergencias sanitarias, las que esperamos que no se repitan en el futuro.

La diputada señora Pacheco se refirió al silencio administrativo que se deduce del número 10) del artículo 2°. Quiero precisar que ese procedimiento se estableció para hacer frente a una serie de exigencias al momento de producirse un descanso sanitario obligatorio y sus efectos en los procesos productivos. El silencio administrativo se aplica para estos casos, toda vez que si el servicio no aprueba la información ambiental en el plazo que corresponde conforme al reglamento, el concesionario pierde los plazos y años de producción. Por lo tanto, si se va a rechazar la posibilidad de que un productor vuelva a producir en un centro, ello debe hacerse con oportunidad. Si no existiera respuesta oportuna, no es lógico impedir que el productor desarrolle su centro acuícola.

El silencio administrativo que se impone en el numeral señalado está vinculado al proceso productivo de algunas especies, el que es muy importante no afectar. Recordemos que los plazos de descanso sanitario son muy estrictos y están determinados por las características de las especies que se crían en los centros acuícolas.

Repito, agradezco la rapidez con que se está despachando el proyecto. Sus señorías saben, sobre todo quienes están más vinculados con las regiones a que se refiere el proyecto, que el 8 de abril vence el plazo para suspender la tramitación de las solicitudes de concesión. Por eso, es vital que lo antes posible el proyecto se convierta en ley de la República, en consideración a que las materias contenidas en la iniciativa son muy importantes para el desarrollo de nuestra industria acuícola.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, el ministro acaba de advertir que el proyecto tiene que convertirse en ley antes del próximo 8 de abril. Esta es una legislación muy esperada por miles de trabajadores de la industria del salmón, por los emprendedores de la mitilicultura y por los miles de algueros, quienes, en una primera etapa, no tenían total claridad del beneficio que les pretende otorgar.

Tal como se ha dicho, el proyecto regula las bases para una industria sustentable, industria que en el pasado, por falta de control y regulación, amén de la ambición de algunos, generó miles y miles de cesantes.

Hoy, tenemos una gran oportunidad. Nuestras regiones están recuperando de manera muy acelerada el empleo. En la Décima Región la tasa de cesantía es de menos de 2 por ciento, es decir, pleno empleo. Esto se debe a que tenemos una industria del salmón ordenada, regulada y controlada, con políticas de mediano y largo plazo en materia de productividad y rendimiento.

Valoro tremendamente que se haya considerado a los mitilicultores, los productores de chorito, quienes generan más de doce mil empleos directos, pero que en los años 2008 y 2009 padecieron un problema dramático en cuanto a poder de compra. Como consecuencia de ello, muchos no pudieron pagar sus patentes, lo que redundó en la caducidad de las concesiones.

Por eso, con este proyecto -espero que el 8 de abril ya sea ley-, permitiremos que quienes no están en fase productiva puedan iniciar sus operaciones y extraer recursos pesqueros, actividad que hoy no pueden realizar porque sus concesiones están caducadas.

Por último, agradezco a la Comisión técnica, que en un tiempo pasado escuchó a

los algueros, a los pescadores artesanales, a quienes tienen menos recursos en la actividad pesquera artesanal, quienes nos dieron a entender sus necesidades en materia de legislación acuícola.

El proyecto constituye un avance significativo. Los que más ganan, pagarán más por sus patentes, recursos que irán a financiar más investigación y desarrollo. Quienes menos ganan, se verán beneficiados con la exención del pago de patentes. Se trata de un acierto en materia legislativa: un proyecto práctico, que permitirá resolver problemas del pasado.

Por eso, invito a la Sala a votar favorablemente las modificaciones del Senado. No olvidemos que su texto fue analizado en detalle y consensuado por diputados de distintas bancadas. Además, miles y miles de personas esperan la pronta promulgación del proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, me voy a referir a la preocupación manifestada por la diputada Clemira Pacheco respecto del número 10) del artículo 2°, introducido por el Senado, que configura un silencio administrativo en relación con la materia que trata.

Uno podría votar tranquilo esta propuesta, pero siempre y cuando tuviéramos la certeza de que el Servicio Nacional de Pesca, Sernapesca, va a contar con los recursos suficientes para garantizar la calidad de la información ambiental y la calidad certificada de los laboratorios que entregan esa información. Los criterios que se utilicen para la licitación de los estudios que permitan que tal información sea efectivamente de calidad, solo se garantiza si existen los recursos pertinentes para ello y asegurando

que Sernapesca tendrá capacidad suficiente de ser contraparte de los laboratorios que presenten dichos estudios. Si se deteriora la calidad de la información, se aprueba información deficitaria y agregamos el silencio administrativo, ciertamente que se puede resentir la garantía que el Estado debe dar para que lo que se apruebe efectivamente tenga las condiciones sanitarias y ambientales requeridas.

Por lo tanto, por intermedio del señor Presidente, pido al ministro garantizar los recursos necesarios para que el Sernapesca pueda hacer bien esta tarea, porque sabemos que los laboratorios y las licitaciones que se han hecho no han sido las más adecuadas, pues no están participando todos quienes deben hacerlo. A veces, los criterios para la asignación de los recursos no garantizan la calidad de la información, sino más bien la cantidad de información que se levanta, lo que puede resentir la actividad productiva.

Si el ministro precisa ese tema y garantiza que el Sernapesca dispondrá de los recursos necesarios para realizar esa tarea, considero que el silencio administrativo no se transformará en una variable crítica; pero sin esa precisión, esto podría permitir, por incapacidad del servicio, que se apruebe un conjunto de informes que, a lo mejor, no están en condiciones de ser sancionados.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, me sumo al planteamiento del colega Patricio Vallespín. El silencio administrativo constituye una gran preocupación para nosotros. Si no se elaboran los informes adecuados y se aplica el silencio administrativo, reproduciremos el mismo problema que estamos tratando de subsanar:

la contaminación de los salmones con el virus ISA. Además, aquí no puede primar un criterio economicista sobre un criterio sanitario y ambiental.

Reitero, solicito votar separadamente el numeral 10) del artículo 2°.

Quedo a la espera de la respuesta del ministro sobre el particular.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el ministro señor Pablo Longueira.

El señor **LONGUEIRA** (ministro de Economía, Fomento y Turismo).- Señor Presidente, en verdad, esas preguntas fueron respondidas en mi exposición.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Tarud.

El señor **TARUD**.- Señor Presidente, informo que estoy pareado con el diputado Rosauro Martínez, por lo que me abstendré de votar.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación las modificaciones del Senado, con excepción del número 1) del artículo 1°, permanente, por tratarse de una norma de quórum calificado, y la letra a), nueva, del número 8), que ha pasado a ser número 10), del artículo 2°, y el artículo 4° transitorio, respecto de los cuales se ha pedido votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Fe-

lipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Gutiérrez Gálvez Hugo.

-Se abstuvo el diputado señor Torres Jeldes Víctor.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación las enmiendas introducidas por el Senado al número 1) del artículo 1° permanente, que requieren para su aprobación el voto favorable de 61 señoras y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jor-

ge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Gutiérrez Gálvez Hugo.

-Se abstuvo el diputado señor Torres Jeldes Víctor.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación la enmienda del Senado que introduce un nueva letra a) al número 8), que ha pasado a ser 10), del artículo 2º, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 27 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández

Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahín Valenzuela Fuad; Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el artículo cuarto transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 14 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera

Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Burgos Varela Jorge; Carmona Soto Lautaro; Díaz Díaz Marcelo; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Montes Cisternas Carlos; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara Cristián; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lorenzini Basso Pablo; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

Tiene la palabra el ministro señor Pablo Longueira.

El señor **LONGUEIRA** (ministro de Economía, Fomento y Turismo).- Señor Presidente, reitero mis agradecimientos a los honorables señores diputados por haber despachado el proyecto y haber logrado un gran acuerdo, el que nos permitirá desarrollar una industria que tiene un potencial enorme, especialmente para las regiones australes.

He dicho.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

RESTABLECIMIENTO DE CALIDAD DE USUARIOS DEL INDAP PARA ADULTOS MAYORES.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 525, del señor Sandoval, de la señora Zalaquett, doña Mónica; de los señores Rojas, Santana, Ward; de la señora Goic, doña Carolina; de los señores Letelier, Calderón, Ojeda y Pérez, don Leopoldo, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1.- Requerir del Estado la adecuación de los planes, programas y políticas públicas que no se han adecuado a la condición de un país donde los adultos mayores son un creciente grupo etario y por cuya condición son sujetos de discriminaciones que deben ameritar los cambios necesarios para superarlas.

2.- Son múltiples las urgencias de requerimientos de adecuación en diversos planes, programas y servicios. De este modo, valoramos el acuerdo de la Cámara de Diputados en torno al informe final de la Comisión del Adulto Mayor que concluye, entre otras cosas, en tres grandes líneas: la dictación de una ley integral para el adulto mayor, el fortalecimiento del Senama y la dictación de una política nacional para el adulto mayor. Esta última debe contener aspectos orientados a los ámbitos aquí reseñados, entre otros.

3.- En mérito de ellas, solicitamos instruir a quienes impulsen políticas públicas para corregir las distorsiones que, por motivos de edad, se suelen encontrar en diferentes programas. Uno de ellos es la pérdida de calidad de usuario del Indap para los campesinos y campesinas que han cumplido 65 años de edad.

Lo anterior ha obligado a muchos beneficiarios a traspasar sus actividades a hijos menores, lo que no se condice con un Estado promotor de la inclusión y de la eliminación de toda discriminación, como sucede en estos casos, ya que, por razones de edad, muchos de ellos dejan de seguir participando de los apoyos que existen para el fomento de la agricultura familiar y generan un menoscabo de las personas mayores del mundo rural.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo apunta, entre otras cosas, a la urgencia de revisar la institucionalidad y muchas normas que se relacionan con servicios, áreas, programas y leyes que establecen algunas limitaciones por consideraciones de edad.

Los chilenos nos hemos congratulado por el incremento de las condiciones sanitarias de nuestra población y por el aumento de las esperanzas de vida de nuestra gente; pero, desde el punto de vista legislativo y de la institucionalidad, seguimos anclados en pensamientos que no responden a esa realidad.

La edad transforma a muchas iniciativas y a muchos temas en un obstáculo para que las personas cumplan funciones esenciales, en especial en el mundo campesino. El proyecto de acuerdo se relaciona con los beneficiarios de las líneas de apoyo del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Básicamente, se establecen restricciones en el límite de edad para el acceso a dicha institución, lo que, obviamente, resulta un contrasentido, pues debemos valorar, estimular y promover la participación de ese importante sector de nuestra población.

En ese sentido, esperamos contar con el respaldo mayoritario de la Cámara con el

propósito de aprobar el proyecto de acuerdo en discusión.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, apoyaré el proyecto de acuerdo. Estoy sorprendida, pues la ley que rige el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Agropecuario no establece ningún requisito relacionado con la edad de los usuarios.

Por lo tanto, por su intermedio, señor Presidente, señalo al diputado Sandoval, autor de este proyecto de acuerdo, que imponer un requisito de esa naturaleza es absolutamente ilegal. Los requisitos contenidos en la ley de Indap se vinculan con el número de hectáreas -doce hectáreas de riego básico-; 3.500 unidades de fomento en activos y con que quienes impetren beneficios otorgados por esa institución vivan fundamentalmente de la agricultura. Además, dentro de los lineamientos que pretenden modernizar la ley de Indap no aparece ningún requisito vinculado con la edad de los beneficiarios. Así las cosas, ningún reglamento o normativa relacionado con programas de ese instituto puede dejar fuera a usuarios por motivos etarios. Repito, ningún usuario de Indap puede ser marginado de un programa por su edad en razón de lo establecido en la ley que rige a esa institución.

Señor Presidente, solicito al diputado Urrutia, presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, revisar el contenido del proyecto de acuerdo en discusión en la Comisión técnica, a fin de pedir una explicación al director nacional del Indap, pues no corresponde discriminar a ningún usuario por edad.

Ahora bien, si el diputado David Sandoval ha detectado que ello ocurre en su distrito, se trata de una práctica absolutamente reñida con la ley. Ésta es muy clara sobre cuáles son los requisitos para ser usuario de esa institución.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza Da-

vid; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

CUMPLIMIENTO DE LEY N° 20.243.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 526, de los diputados señores Jiménez, Farías, Auth, Espinosa, don Marcos; Godoy, García, de las diputadas señoras Vidal, doña Ximena; Nogueira, doña Claudia, y de los diputados señores Burgos y Sandoval, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Respalda a los actores e intérpretes audiovisuales y exigir el cumplimiento sin dilación de la ley N° 20.243, por parte de los canales de televisión y de los operadores de cable, como parte de la protección de sus derechos intelectuales.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, no soy patrocinante del proyecto de acuerdo, pero comparto plenamente la inquietud planteada.

En este tema ha existido un reiterado abuso de los canales de televisión en orden a no respetar las normas legales. Incluso, en las reiteradas presentaciones que los canales de televisión han efectuado en tribunales han puesto en tela de juicio las disposiciones

legales que, en su momento, aprobamos en la Cámara de Diputados en forma unánime.

Todo esto tiene que ver con el reconocimiento que merecen nuestros actores. En reiteradas ocasiones, las obras en las que participan son exhibidas por televisión y no siempre existe una debida compensación al esfuerzo y dedicación demostrados por personas muy destacadas del ambiente artístico nacional.

Junto con otros parlamentarios, he tomado contacto con dirigentes del mundo artístico, en su mayor parte actrices que han encabezado demandas en contra de varios canales de televisión. En muchas ocasiones, estaciones como Televisión Nacional y Canal 13 se han concertado para buscar mecanismos que impidan el éxito de las reivindicaciones demandadas, o al menos, que se logre un trato justo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, me parece que el proyecto de acuerdo en debate reitera la voluntad política de que se respete las disposiciones establecidas en la ley.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIAS**.- Señor Presidente, suscribo lo expresado por el diputado señor Latorre. Se hace inentendible que los canales de televisión, en particular el estatal, no respeten la ley.

Hoy, a los actores y actrices, que se encuentran amparados por la ley de propiedad intelectual, se les obliga a firmar contratos donde renuncian a derechos que la Cámara aprobó hace poco más de un año.

Se hace imprescindible que, como Cámara de Diputados, exijamos que Televisión Nacional, Chilevisión, Canal 13, La Red, Megavisión y canales de cable respeten la

ley y paguen a actores y actrices los emolumentos que les corresponden. Estos, a través de Chileactores, realizaron una huelga para que los representantes de las estaciones televisivas se sentaran a conversar. Incluso, trataron de engañarlos con los porcentajes que se iban a pagar. Se les dijo que se les pagaría un 0,7 por ciento, que correspondía a una cantidad equis de dinero, pero en realidad ese porcentaje se ajustó a menos de la mitad de esa cifra.

Exijo que se cumpla la ley. Aquí no se pide algo que no existe: se trata de que los canales de televisión cumplan con lo preceptuado en una ley de la República, lo que hoy no se respeta.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente). **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroovic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini

Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

REVISIÓN DE INCENTIVOS Y TRIBUTACIÓN PARA ARTESANOS DE VILLARICA.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 528, de los diputados señores Meza, Robles, Accorsi, Teillier, Alinco, Jiménez, Espinosa, don Marcos; Pérez, don José; Carmona y Gutiérrez, don Hugo, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar y solicitar a S.E. el Presidente de la República para que instruya al gobierno Regional de La Araucanía y a quien corresponda, a fin de que revise a fondo los actuales sistemas de incentivos a los micros y pequeños empresarios de la ciudad de Villarica y en particular a los artesanos de dicha comuna.

Además, solicitar una revisión del sistema y forma en que deben tributar dicha clase de artesanos con el fin de presentar una propuesta legal en términos de subsanar el defecto que se genera en su particular forma de tributación.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Nuevamente no hay quórum.

Queda pendiente la votación para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de Internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE DEUDA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS DURANTE 2009, 2010 Y 2011. Oficio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra, por dos minutos, el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Salud, a fin de que aclare las deudas y ejecuciones presupuestarias del Servicio de Salud O'Higgins durante 2009, 2010 y 2011, dado que, recientemente, su actual director habría constatado presuntas irregularidades y una deuda de 6.900 millones de pesos que, según él mismo señaló, no habría sido detectada en su oportunidad.

Por ello, me parece esencial clarificar exactamente los montos de dicha deuda.

El señor **RECONDO** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

RETRASO EN IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE PROVINCIA DE CACHAPOAL. Oficio.

El señor **CASTRO**.- En segundo término, solicito que se oficie a la ministra del Medio Ambiente, con el propósito de que informe las razones que explican el atraso en la implementación del Plan de Descontaminación de la Provincia de Cachapoal, en especial en las comunas declaradas zonas saturadas por contaminantes.

A más de un año de la fecha fijada para su puesta en marcha no solo ello no ha ocurrido, sino que dicho plan recién se encuentra en etapa de borrador para consultas.

El señor **RECONDO** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

AUSENCIA DE INTENDENTE DE REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS EN CEREMONIA DE ENTREGA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES. Oficios.

El señor **CASTRO**.- En tercer lugar, pido oficiar al ministro del Interior y al presidente del Consejo para la Transparencia, a

fin de que informen en relación con una denuncia hecha por quien habla en la Contraloría Regional de O'Higgins, respecto de la ausencia del señor intendente en la ceremonia oficial de entrega de subsidios a los comités de Villa Cordillera, que tuvo lugar el 15 de marzo de 2012, en circunstancias de que posteriormente se verificó que él se encontraba en un partido de golf durante la tarde de ese día.

Estos antecedentes se presentaron al contralor. Sin embargo, solicito al ministro del Interior, como autoridad jerárquica del señor intendente, que aclare y precise los términos en que se produjo la situación denunciada.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FISCALIZACIÓN Y SUMARIO SANITARIO POR MALOS OLORES EN COMUNA DE LOTA. Oficios.

El señor **RECONDO** (Presidente).- Tiene la palabra, por dos minutos, el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, pido oficiar al ministro de Salud y a la ministra del Medio Ambiente, por la situación que paso relatar.

Recurrieron a mí dirigentes vecinales y concejales de la comuna de Lota, entre ellos, las concejalas María Angélica Huerta y Aurelia Ormeño, y la dirigente Eliana Ormeño, a causa de la contaminación por malos olores que está viviendo la comuna debido al proceso productivo de dos empresas pesqueras instaladas allí: Lota Protein e Isla Quihua.

Esos malos olores afectan a amplios sectores de Lota: Lota centro, Matta, Punta Astorga, Puerto Nuevo, Sotomayor Bajo, Sotomayor Alto, Cousiño, El Cerro. Una gran cantidad de vecinos ha estado afectada durante varios meses por los malos olores.

Por ello, pido oficiar al ministro de Salud y a la ministra del Medio Ambiente para que ordenen la realización de una fiscalización sobre el particular.

Asimismo, pido que el ministro de Salud ordene la realización de un sumario sanitario.

Finalmente, pido que se nos entregue información de las medidas que se adoptarán tanto desde el punto de vista sanitario como ambiental con el objeto de proteger el derecho constitucional que tienen los ciudadanos de Lota a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores De Urresti, Díaz, Espinosa, don Marcos; González, Ortiz y Latorre, y de las diputadas señoras Zalaquett y Nogueira.

PRESERVACIÓN DE CARÁCTER PATRIMONIAL EN NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL DE CONTULMO. Oficios.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, Contulmo es una comuna pequeña. Se juntan ahí muchas culturas: la alemana, la chilena, la mapuche. Existe allí un gran patrimonio cultural.

Su actual edificio municipal, que es un patrimonio cultural, será destruido y reemplazado

Por eso, pido oficiar al ministro de la Cultura y al intendente de la Región del Biobío para solicitarles que en el proyecto de construcción del nuevo edificio consistorial de esa comuna, se garantice la conservación del carácter de patrimonio cultural de esa zona.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los dipu-

tados señores De Urresti, Díaz, Espinosa, don Marcos; González, Ortiz y Latorre, y de las diputadas señoras Zalaquett y Nogueira.

REITERACIÓN DE OFICIOS. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, intervingo a fin de solicitar la reiteración de oficios en relación con las materias que paso a detallar:

En primer lugar, solicito que se envíe un oficio al ministro de Obras Públicas para reiterar una petición que hicimos en tres ocasiones, hace más de seis meses, que ha sido desatendida por el ministerio, con el consecuente incumplimiento de la obligación constitucional de responder a esta Corporación dentro de plazo.

Me refiero a la preocupación que asiste desde hace muchos meses a los vecinos de la localidad de La Jarilla, en la comuna de Andacollo, porque Vialidad no ha realizado la mantención del camino que va desde La Capilla, en La Jarrilla, hacia el sector de Las Lajas.

Oficiamos en su momento, pero, como señalé, no ha habido ninguna respuesta.

Asimismo, solicito reiterar el oficio enviado al ministro de Obras Públicas sobre el avance de la resolución sanitaria en relación con el agua potable rural para Varillar, obra pendiente debido a una documentación que debía entregar la Dirección de Obras Hidráulicas de dicha secretaría de Estado.

Pido que se envíe una copia de este oficio al Comité de Agua Potable Rural de Varillar, en la comuna de Vicuña.

Finalmente, quiero reiterar los oficios enviados al intendente y al director del Serviu de la Región de Coquimbo respecto de la pavimentación del sector perteneciente a la junta de vecinos de la población Huanca-

ra, en la comuna de Vicuña. En dicho sector viven adultos mayores y personas discapacitadas que deben subir por una minipendiente de tierra -el señor Presidente la conoce perfectamente- para poder desplazarse hacia otros lugares. Como el sector de Huancara no figura en el plan regulador comunal, simplemente ha sido desatendido por diferentes autoridades.

Formulé la respectiva consulta en junio de 2011. Estamos en marzo de 2012 y aún no hay respuesta de la municipalidad, de la intendencia, ni del Ministerio de Vivienda.

Por último, solicito enviar copia de mi intervención a la junta de vecinos de la población Huancara, en la comuna de Vicuña.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados en los términos señalados por su señoría.

CONMEMORACIÓN DEL 133^{er} ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE CALAMA. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Presidente).- En el turno siguiente, correspondiente al Comité Mixto Partido Radical Socialdemócrata, Comunista e Independientes, tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, voy a ocupar este tiempo exclusivamente para celebrar los 133 años de vida de una de las comunas que tengo el honor de representar en la Cámara de Diputados: la querida comuna de Calama.

Calama está de cumpleaños el día 23 de marzo.

Hoy existen sobradas razones para estar expectantes respecto de los anuncios que se han hecho y de la esperanza que hay en todos sus ciudadanos.

Sin duda, Calama es una ciudad que tiene particularidades desde los puntos de vista

geográfico, ambiental y demográfico. Sin embargo, su principal impronta, sello y característica es ser conocida como una ciudad eminentemente minera.

Dada su ubicación a 24 kilómetros de Chuquicamata, donde se ubica el mineral a tajo abierto más grande del mundo, qué duda cabe que su historia y su desarrollo han estado íntimamente vinculados a la actividad minera. Gracias a la extracción minera, ha aportado ingentes recursos al desarrollo del país; asimismo, el erario ha recibido importantes recursos, que han permitido al país desarrollarse en su conjunto y promover inversiones en materias de salud, educación y vivienda.

Muchos pensarán que por ser Calama una ciudad eminentemente minera y que, de acuerdo con indicadores socioeconómicos, figura como una de las ciudades con mayor ingreso per cápita, tiene cubiertas todas sus necesidades. Sin embargo, quienes la visitan se dan cuenta de la precariedad de su infraestructura, de la falta de conectividad y, sobre todo, de la falta de oportunidades para los jóvenes que allí habitan.

Por esta razón, existe un alto nivel de expectativas respecto del proyecto Fondo de Desarrollo para el Norte, el cual, si contiene recursos permanentes para la ciudad, dará respuesta a una histórica demanda ciudadana. Ello, porque al no conocer el articulado ni las ideas matrices de este proyecto de ley, hay un cierto nivel de incertidumbre; no obstante, existe confianza en que este proyecto contendrá recursos permanentes, exclusivos y preferentes para los distritos mineros y, además, una disposición bastante importante, en el sentido de que estos recursos podrán usarse de manera distinta a como se utilizan los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Calama celebra mañana 133 años de vida. Es una tierra generosa que ha acogido a muchos foráneos, no solamente connacionales, sino también extranjeros. Es una ciudad

llena de oportunidades para quienes quieren dedicarse a la actividad minera, pero aún carece de un modelo de desarrollo adecuado y coherente en relación con los aportes que entrega al erario.

Por eso, hoy la ciudad está movilizada y expectante; por eso, hoy la ciudad está esperando que el 1° de abril el Presidente de la República ingrese a tramitación el proyecto sobre el Fondo de Desarrollo para el Norte, y que en él estén contemplados los recursos permanentes que nos permitan enfrentar los desafíos futuros.

Muchas felicidades a todas y todos los calameños.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al alcalde de la comuna de Calama, a los concejales, a los presidentes de las uniones comunales de juntas de vecinos y al presidente de la Unión Comunal del Adulto Mayor.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

ELABORACIÓN DE POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA DE EMBARAZO ADOLESCENTE. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité del Partido Renovación Nacional, que ha cedido su tiempo al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, hoy quiero dar cuenta de una situación que está afectando a una parte importante de nuestra juventud.

Año a año, estamos viendo cómo aumenta el embarazo adolescente, y lo peor es que cada vez se produce en niñas más jóvenes.

El ministro de Salud indicó que asciende a doscientos cincuenta mil embarazos al año, de los cuales cuarenta y cinco mil se producen en mujeres adolescentes de sectores vulnerables.

La sociedad y nosotros, como legisladores, no podemos quedarnos inmóviles frente a esta situación. Los hijos siempre son motivo de alegría; sin embargo, estamos ciertos de que niñas muy jóvenes no tienen la madurez emocional suficiente para enfrentar adecuadamente la maternidad, que está llena de alegrías, pero también de preocupaciones y de responsabilidades.

Lo que más me preocupa son las consecuencias que una maternidad temprana genera en estas niñas. Muchas veces tienen que abandonar la educación básica o media, porque deben hacerse cargo de sus hijos. Eso no solo tiene el efecto inmediato de que salen del sistema educacional, sino que, en caso de vulnerabilidad, ellas ven dificultada la posibilidad de salir de la pobreza. Al respecto, vemos visto que la mayor discriminación se produce, precisamente, cuando un joven o una joven no pueden terminar su escolaridad.

La solución a este problema no está solo en la entrega de anticonceptivos y campañas de información -algo que reconozco en el ministro de Salud-, sino que, además, se requiere una política integral en la cual participen los ministerios de Educación y de Desarrollo Social, y el Sernam.

Debemos atender a las causas que provocan el embarazo adolescente, porque no siempre es por falta de información. Muchas veces, hemos comprobado que jóvenes ven en un hijo la posibilidad de tener una vida con mayor sentido, tema social del cual nosotros no podemos dejar de hacernos cargo.

Por todo esto -también lo conversé con el ministro Mañalich-, considero de urgencia que aquí se involucren distintos ministerios. Por ello, pido que se envíe un oficio a los ministros de Salud y de Desarrollo Social, y

a la ministra del Sernam para que lo más pronto posible se establezca un equipo de trabajo que elabore una política integral que, por una parte, sea preventiva para así disminuir el embarazo adolescente, y, por otra, apunte a contener y a ayudar a todas esas niñas que tienen a sus hijos durante su adolescencia o juventud.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los señores diputados y de las señoras diputadas que así lo indican a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.46 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa de la Redacción de Sesiones subrogante.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 12.39 horas.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

AUSENCIA DE DENUNCIAS POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, EN POZO ALMONTE. Oficio.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, quiero pedir que se oficie al director nacional de la Policía de Investigaciones, con el objeto de que informe a esta Corporación sobre un hecho que me parece gravísimo.

En el juicio oral N° 3-2012, que tuvo lugar en el Tribunal Oral en lo Penal de Iquique, se presentó a declarar el funcionario Pablo Contreras, jefe de la Brigada Antinarcóticos de la Prefectura de Iquique, quien señaló sin pudor alguno que hace un año que no realizan denuncias por el delito de tráfico de estupefacientes ante el Juzgado de Garantía de Pozo Almonte.

La razón por la cual creemos que no han hecho denuncias desde abril de 2011, se debe a que en el Juzgado de Garantía de Pozo Almonte, fundamentalmente a instancias del fiscal de esa zona, se está persiguiendo criminalmente a tres funcionarios de la PDI -a los señores Videla, Toledo y Domínguez- por los delitos de robo con intimidación, detención ilegal y abuso en contra de un ciudadano peruano y otro boliviano, que habrían sido asaltados, eventualmente, por esos funcionarios de la PDI.

Por eso, una forma de desquitarse o vengarse del fiscal que hizo esa investigación es no remitir ninguna denuncia por tráfico de drogas al Ministerio Público en Pozo Almonte.

Con gran pompa y circunstancia, se inauguró el Plan Frontera Norte, para detener a quienes cometan el delito de tráfico de drogas. Sin embargo, el jefe de la Brigada Antinarcóticos de Iquique, sin vergüenza alguna, reconoce que en un año no han detenido a nadie que infrinja esa legislación. Es decir, tenemos una frontera de 200 kilómetros y no hay detenido alguno.

Creemos que eso es una forma de desquite o venganza que está realizando el jefe de la Brigada Antinarcóticos en contra del señor fiscal de Pozo Almonte.

La situación que estoy denunciando es grave. En consecuencia, pido oficiar al director nacional de la Policía de Investigaciones para que informe a esta Corporación acerca de las razones por las que no se han presentado denuncias por el delito de narcotráfico en el Juzgado de Pozo Almonte.

Eso amerita que se abra una investigación sumaria en contra de don Pablo Contreras, cuyo resultado también debería enviarse a la Cámara.

He dicho.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

REITERACIÓN DE OFICIOS.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, quiero reiterar la petición de algunos oficios al Ejecutivo, cuya respuesta espero desde hace algunos meses.

En primer lugar, al ministro de Educación para que informe sobre la recepción definitiva de la escuela municipal de Nueva Talcuna, de la comuna de Vicuña.

Cuando pedí el oficio, faltaban detalles y había algunas complicaciones, en particular por algunas obras que estaban pendientes y otras que había que corregir.

También pido que se oficie al intendente para que informe a la brevedad sobre si concluyó el proceso de entrega formal y definitiva de la escuela a la comunidad de Nueva Talcuna.

El segundo término, al ministro de Vivienda y Urbanismo para que instruya al director regional del Serviu, a fin de que responda una consulta de julio de 2011.

En esa oportunidad, solicité antecedentes sobre un terreno ubicado al norte de la estación de trenes de Vicuña y atrás de la cancha de fútbol de la población Huancara, el cual, al parecer, se trata de una reserva Serviu.

Es fundamental contar con esa información, porque es un sector de la comuna que no cuenta con sede social. En consecuencia, los vecinos querían ver la posibilidad de optar a la postulación de ese terreno para la construcción de una multicancha, de una sede social, en fin, para lo cual necesitan saber si se trata de un terreno fiscal.

Reitero, formulé esta consulta en julio de 2011 y, hasta la fecha, no he recibido respuesta alguna.

Pido enviar copia de mi intervención a la junta de vecinos de la población Huancara, de la comuna de Vicuña.

En tercer lugar, pido reiterar un oficio enviado en agosto de 2011 al ministro de Obras Públicas.

Se trata de un problema que afecta a los vecinos del condominio San Osvaldo, del sector Pan de Azúcar, de la comuna de Coquimbo, quienes compraron casa con derecho a luz y agua, pero ellos debieron instalar la luz.

Son parcelas de agrado de cinco mil metros cuadrados. La Dirección General de Aguas constató que ni el vendedor ni los compradores tenían los derechos de agua legalmente inscritos. Con posterioridad, los 11 propietarios, en forma individual, construyeron pozos para consumo doméstico, como lo habilita la ley.

Con fecha 18 de marzo de 2011, don Ricardo Fernández Lecaros los denunció ante la DGA por extracción no autorizada de aguas subterráneas. Con fecha 27 de abril de 2011, la DGA resolvió y acogió la denuncia de don Ricardo Fernández Lecaros.

El 28 de abril de 2011, la señora Rosa Cobos González denunció al señor Ricardo Fernández Lecaros, su marido, por la misma causa. Pero, en este caso, a diferencia de lo ocurrido antes, la DGA no señaló si el señor Fernández Lecaros o los compradores eran titulares de los derechos de agua; solo expresó que los derechos estaban inscritos a nombre del señor Ricardo Fernández.

Los vecinos tienen legítimas dudas respecto de si en este caso puede existir alguna irregularidad.

En su momento, pedí oficiar al ministro de Obras Públicas para que instruyera una investigación a fin de hacer claridad en esta situación, que pido reiterar.

También pido el envío de un oficio al contralor general de la República, porque ya ha transcurrido más tiempo del que la Constitución y la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional establecen para obtener una respuesta del Ejecutivo.

Asimismo, pido enviar copia de mi intervención a la señora Jeanette Nahuelpán, quien en su momento se reunió conmigo, junto con otros vecinos del condominio San Osvaldo.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención en los casos en que corresponda.

ANTECEDENTES SOBRE PLANTA DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS EXPLONOR, EN SECTOR DE QUEBRADA EL CHACAY, COMUNA DE LA SERENA. Oficio.

El señor **DÍAZ**.- Por último, pido oficiar al ministro de Defensa, si corresponde para pedirle antecedentes sobre un proyecto que se está desarrollando en el sector de la quebrada El Chacay, de la comuna de La Serena, denominado Planta de Explosivos y Accesorios Explonor S.A.

Mediante correos electrónicos, los vecinos denuncian que la Empresa no contaría con los permisos respectivos y que se trata de una actividad peligrosa.

Al respecto, queremos saber si se están cumpliendo los artículos 16, 19, etcétera, de la ley N° 17.798, sobre control de armas.

Imagino que esta materia es de competencia del ministro de Defensa. En caso contrario, solicito oficiar al ministro que corresponda para, con esa información, responder a esta inquietud de los vecinos de la comuna de La Serena.

He dicho.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS Y LESIONADOS DURANTE MANIFESTACIÓN EN VALDIVIA. Oficios.

El señor **CERONI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido oficiar al ministro del Interior y al general director de Carabineros de Chile en relación con los hechos acontecidos ayer, miércoles, en Valdivia, a propósito de la marcha efectuada por estudiantes para solidarizar con las demandas de Aysén.

Al llegar al campus Isla Teja de la Universidad Austral, se produjeron serios disturbios y enfrentamientos entre estudiantes y la policía, debido a lo cual varios jóvenes resultaron heridos. Incluso, se reporta el caso de una joven que se encontraba inconsciente, la cual fue trasladada al Hospital Base de Valdivia.

Los medios de prensa han reclamado por el maltrato de Carabineros a un reportero que es corresponsal de un canal nacional. Así lo atestiguan una serie de videos grabados que hoy circulan profusamente por la ciudad.

Para el Colegio de Periodistas de la Región de Los Ríos, esos hechos atentan contra la libertad de prensa y son de extrema gravedad, ya que vulneran principios básicos de la libertad de información y de expresión.

Se espera que esto no se convierta en una práctica habitual como la que, por desgracia, hemos visto en la Región de Aysén. No queremos que ella se extrapole a nuestra región, en la que históricamente ha habido manifestaciones y amplia participación ciudadana, pero jamás con este tipo de represión.

Ante estos hechos, solicito que se informe acerca de cuántas personas fueron detenidas ayer durante la manifestación efectuada en Valdivia, cuántas fueron trasladadas a hospital y por qué una joven fue derivada en estado inconsciente a dicho establecimiento de salud.

Además, pido que se informe si existe algún instructivo especial para impedir el trabajo de la prensa y obstaculizar el registro de imágenes, lo que sería tremendamente grave.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al presidente del Colegio de Periodistas de Chile, señor Marcelo Castillo. Dejaré los antecedentes a disposición de la Secretaría.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, y se adjuntará copia de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR EN SECTOR LAS ÁNIMAS, VALDIVIA. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Salud, al subsecretario de Desarrollo Regional y al alcalde de Valdivia, con el objeto de que nos informen sobre un tema que preocupa a mi comunidad.

En el sector Las Ánimas, en la parte norte de Valdivia, existe un centro de salud familiar que, debido al aumento de la población, requiere con urgencia de una ampliación. La comunidad y, en especial, el Consejo de Desarrollo Local (Codelo) han participado en innumerables reuniones y han realizado múltiples acciones con tal fin, entre otras, la obtención del compromiso de la Subsecretaría de Desarrollo Regional a fin de transferir un terreno para la futura edificación. Dicho compromiso quedó firmado durante el gobierno anterior, pero, lamentablemente, se desconoce qué ha pasado con él. En ese sentido, existe inquietud en nuestra comunidad, porque la propiedad reservada para la ampliación de dicho centro podría ser vendida a un nuevo oferente.

La municipalidad de Valdivia es la entidad encargada de sacar adelante el proyecto, pero, a la fecha, no se han visto avances concretos.

El año pasado, luego de una entrevista con el intendente de la Región de Los Ríos, se informó al Consejo de Desarrollo Local de Las Ánimas que la obra era una prioridad para el 2012. Sin embargo, en la ficha de la obra no se registran avances, pese a que se trata de un sentido anhelo de más de 20 mil habitantes del sector norte de Valdivia.

Por lo tanto, pido que el subsecretario de Desarrollo Regional y el intendente nos informen qué sucede con dicho compromiso, qué ocurre con la adquisición del referido terreno y sobre el calendario de acciones que se realizarán al respecto.

Pido que se envíe copia de mi intervención a don José Miguel Basaúl, presidente del Consejo de Desarrollo Local de Las Ánimas; a doña Emelina Pucci, presidenta de la junta de vecinos de Las Ánimas; a doña Norma Fontanilla, presidenta de la junta de vecinos Carlos Acharán Arce; a doña Irma Ponce, de la junta de vecinos El Progreso, y a don Rómulo Bilbao, presidente de la población Norte Grande.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención a los dirigentes indicados.

POLÍTICA, PROYECTOS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE PROTECCIÓN DEL AGUA. PRIORIDAD A PROYECTO DE LEY SOBRE DECLARACIÓN DEL AGUA COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, hoy celebramos el Día Mundial del Agua.

Para quienes representamos distritos rurales, la agricultura y la vida campesina son muy importantes, y también este día.

Un conjunto de parlamentarios presentaremos un proyecto para declarar el agua como un bien nacional de uso público, de manera que su dominio y uso pertenezcan a todos los habitantes de la nación.

Hoy, la escasez de agua en Chile, incluso en zonas históricamente favorecidas con el recurso, ha pasado a ser un problema creciente.

No obstante la enorme inversión en el rubro, los pequeños agricultores y campesinos, las comunidades indígenas y los comités de agua potable rurales, se ven cada vez más afectados por la escasez del recurso. A ello hay que agregar el crecimiento de las plantaciones de frutales y de especies exóticas en los bosques.

El agua es parte de nosotros y su uso no debe ser privativo de nadie.

Por lo tanto, en el Día Mundial del Agua, pido que se oficie al Presidente de la República, al ministro de Agricultura y a la ministra del Medio Ambiente, con el objeto de que nos informen sobre las políticas nacionales destinadas a proteger el agua.

Además, pido que el ministro de Agricultura y la ministra del Medio Ambiente nos informen sobre los proyectos, programas y políticas públicas que se están desarrollando en sus carteras para conservar el agua y reconocer su importancia fundamental para la vida y la agricultura.

Por último, quiero saber si el Ejecutivo va a dar prioridad al proyecto de ley que declara el agua como bien nacional de uso público.

He dicho.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE POSTULACIONES A SUBSIDIOS POSTERREMOTO, SUBSIDIOS OTORGADOS Y CASAS CONSTRUIDAS Y ENTREGADAS A HABITANTES DE COMUNAS DEL DISTRITO N° 40. Oficio.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, las comunas que represento resultaron muy afectadas.

Al respecto, pido que se oficie al director regional del SERVIU de la Región del Maule, con copia de mi intervención, con el objeto de que, en relación con las comunas de mi distrito -Longaví, Retiro, Parral, Cauquenes, Chanco y Pelluhue-, nos informe sobre el número de postulantes a los subsidios poste-

rremoto y la cantidad de subsidios otorgados. Solicito que se establezca una clara diferencia entre los subsidios de reparación y los de reconstrucción.

Además, pido que nos informen sobre el número de casas construidas con los subsidios entregados y el número de casas entregadas a sus beneficiarios gracias a esos subsidios.

Finalmente, pido que la información se entregue de manera detallada y desglosada por comunas.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN CAUQUENES. Oficios.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, quiero referirme a un problema que afecta seriamente a la comuna de Cauquenes.

A raíz del terremoto, se produjo la destrucción de dos puentes fundamentales para comunicar el barrio Estación con el centro de la ciudad.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Desarrollo Social y al seremi de Vivienda, a fin de que nos informen sobre el estado de avance del proyecto de construcción de los puentes que comunicarán el barrio Estación con el centro de Cauquenes.

En caso de llamarse a una licitación, quiero saber cuánto tiempo deberemos esperar para contar con dichos puentes. Espero los datos para mantener bien informada a la comunidad cauquenina.

He dicho.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.57 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa de la Redacción de Sesiones subrogante.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional. (boletín N° 8217-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que autoriza al Banco Central de Chile para suscribir un aumento de la cuota que corresponde a nuestro país en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

La Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, mediante Resolución N° 66-2, adoptada a partir del 15 de noviembre de 2010, resolvió duplicar el total de cuotas del Fondo de 238,4 mil millones de Derechos Especiales de Giro (DEGs) a 476,8 mil millones de DEGs.

En el caso de Chile, esto implica aumentar su cuota desde 856,1 millones de DEGs a 1.744,3 millones de DEGs. Cabe señalar que con ello, se aumenta la participación relativa del país en el Fondo Monetario Internacional desde 0,359% a 0,366%.

Asimismo, lo anterior implica incrementar el poder de voto de Chile, que suma los denominados votos básicos de cada miembro a su participación en el capital, desde 0,369% a 0,375%.

Cabe señalar que, con fecha 30 de noviembre de 2010, el Presidente del Banco Central de Chile, en su calidad de Gobernador propietario ante el FMI, votó favorablemente el aumento antes señalado.

De acuerdo a la Resolución N° 66-2, la cuota de un país miembro sólo se entiende efectivamente aumentada cuando el país respectivo ha consentido en el aumento y pagado la correspondiente suscripción.

El pago del aumento de la cuota deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Gobernador por Chile notifique su consentimiento o en que sea declarada la efectividad del aumento, cualquiera sea la última fecha. Tal efectividad será declarada por el Fondo, concurriendo los siguientes supuestos:

1) Cuando el Directorio Ejecutivo del FMI haya determinado que los países miembros que han aceptado por escrito el aumento de sus cuotas reúnen no menos del 70% del total de cuotas al 5 de noviembre de 2010, hayan consentido en el aumento de capital;

2) Haya entrado en vigor la propuesta de enmienda del Convenio Constitutivo contenida como Anexo II a la Resolución N° 66-2; y

3) Haya entrado en vigor la propuesta de enmienda del Convenio Constitutivo, aprobada por la Resolución N° 63-2 de la Junta de Gobernadores, sin perjuicio de la facultad del Directorio Ejecutivo para disponer una prórroga.

El 25% del aumento de la cuota se efectuará en DEGs u otras monedas que el Fondo determine, y el 75% restante, en la moneda de cada país miembro.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Para dar cumplimiento a la citada Resolución N° 66-2 de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, el presente proyecto de ley propone facultar al Banco Central de Chile para emplear su disponibilidad de reservas con el fin de aumentar desde 856,1 millones de DEG, hasta 1.744,3 millones de DEG, la cuota que corresponde a Chile en el referido organismo internacional.

Al respecto, cabe indicar que, con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central de Chile para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas. Así puede comprobarse por la lectura de los artículos 92 de la ley N° 13.305; 15 de la ley N° 14.171; 68 de la ley N° 16.735; 130 de la ley N° 17.399; los decretos leyes N°s 1.864, de 1977 y 2.702 de 1979; el artículo 14 de la ley N° 19.103 de 1991; y, en fin, el artículo único de la ley N° 19.603, de 1999.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Autorícese al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que le corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional, hasta completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro, contenido en la Resolución N° 66-2 “Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión”, adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda.”

Informe Financiero
Proyecto de ley que autoriza el pago del undécimo aumento de cuotas del
Fondo monetario internacional.
Mensaje N° 187-359

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de ley indicado otorga autorización al Banco Central de Chile para suscribir, con cargo a su disponibilidad de reservas, el aumento de cuota que el corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI), contenido en la Resolución N° 66-2 “Aumento en las Cuotas de los Miembros del Fondo y Reforma al Directorio Ejecutivo – Décimo Cuarta Revisión”, adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 15 de diciembre de 2010”. El aporte permitiría completar la cantidad de 1.744.300.000 Derechos Especiales de Giro.

Chile es parte del FMI, agencia de las Naciones Unidas en promover cooperación monetaria internacional y estabilidad en el tipo de cambio, en facilitar el crecimiento balanceado del comercio internacional, y en proveer recursos a los países para resolver dificultades en su balanza de pagos. Chile participa en el Cuerpo de gobernadores del FMI, máxima instancia de toma de decisiones, a través de su Gobernador titular, el Sr. Presidente del Banco Central de Chile.

Tal como lo indica el Mensaje, con posterioridad a la creación del FMI, se han acordado varios aumentos de las cuotas de los países miembros. En cada oportunidad en que ello ha ocurrido, se ha dictado en nuestro país una disposición de rango legal, autorizando al Banco Central de Chile para efectuar el correspondiente aporte con cargo a sus propias reservas.

II. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

Dado que el aporte que se solicita autorizar proviene de las Reservas del Banco Central, es que el proyecto de ley no tiene impacto sobre el presupuesto fiscal.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos”.

2. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 21 de marzo de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura, correspondiente al Boletín N° 7.910-21, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°
Número 1)
Letra b)

La ha eliminado.

Letras c) y d)

Han pasado a ser letras b) y c), respectivamente, sin enmiendas.

Número 4)

Lo ha sustituido por el siguiente:

“4) En el artículo 3° transitorio, intercálase, a continuación de la palabra “concesiones”, la expresión “y autorizaciones”, y reemplázanse las frases “paralización de actividades” y “1 de julio de 2007”, por “inactividad” y “1 de enero de 2006”, respectivamente.”.

Artículo 2°
Número 1)

Ha consultado, como letra c), nueva, la siguiente:

“c) Agrégase, en el numeral 52), el siguiente párrafo segundo:

“Podrán establecerse agrupaciones de concesiones que comprendan centros de cultivo cuyo objeto exclusivo sea la smoltificación de peces o la mantención de reproductores y el manejo genético de especies hidrobiológicas.”.”.

-0-

Ha incorporado el siguiente número 6), nuevo:

“6) Intercálase, en el inciso primero del artículo 86 ter, a continuación de la expresión “por el Servicio”, la siguiente frase: “o que se disponga otra medida de mitigación de los riesgos, previa evaluación de los mismos mediante la realización de un análisis de riesgo”.”.

-0-

Números 6) y 7)

Han pasado a ser números 7) y 8), respectivamente, sin enmiendas.

-0-

Ha contemplado el siguiente número 9), nuevo:

“9) Intercálase, en la segunda oración del inciso primero del artículo 90 ter, a continuación de la expresión “centros de faenamiento”, la frase “y de centros de acopio”.”.

-0-

Número 8)

Ha pasado a ser número 10), con las siguientes modificaciones:

-0-

Ha agregado la siguiente letra a), nueva:

“a) Agrégase, en la letra a) del inciso primero, la siguiente oración final: “En los casos en que el Servicio no apruebe la información ambiental en el plazo que corresponda conforme al reglamento, se entenderá aprobada sin más trámite.”.”.

-0-

Letra a)

Ha pasado a ser letra b), sin enmiendas.

Letra b)

Ha pasado a ser letra c), remplazándose, en el primero de los incisos que propone, la expresión “multa por”, las dos veces que aparece, por “multa entre 2.000 unidades tributarias mensuales y”, y sustituyéndose la expresión “dos ciclos productivos”, por “cuatro años consecutivos”.

Letra c)

Ha pasado a ser letra d), sin modificaciones.

-0-

Ha consultado, como letra e), nueva, la que sigue:

“e) Reemplázase, en el inciso séptimo, que pasó a ser undécimo, la oración inicial “En el evento de escape o pérdida masiva de recursos en sistemas de cultivo intensivo o de desprendimiento o pérdida de recursos exóticos en cultivos extensivos, y constatado”, por la siguiente: “En el evento de escape, desprendimiento o pérdida de recursos exóticos, cualquiera sea su magnitud y la pérdida, desprendimiento o escape de recursos nativos, que revistan el carácter de masivos, y siempre que se hubiere constatado”.”.

-0-

Letra d)

La ha eliminado.

Número 9)

Ha pasado a ser número 11), sin enmiendas.

Número 10)

Ha pasado a ser número 12), modificado del modo que sigue:

Letra a)

Ha sustituido, en el párrafo segundo que propone, la frase “laboratorios de diagnóstico”, por “los establecimientos en que realicen sus funciones las personas inscritas en el registro a que se refiere la letra k) de este artículo”.

-0-

Ha incorporado el siguiente número 13), nuevo:

“13) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 122 bis, la oración “Las tasas que deban pagar los titulares de centros de cultivo por la elaboración de la información ambiental serán fijadas por decreto del Ministerio.”, por “La tarifa por la elaboración de la información ambiental que deba ser pagada por los titulares de los centros de cultivo será fijada por resolución del Ministerio, previo informe técnico del Servicio, salvo que este último encomiende dicha labor, en virtud del inciso primero de este artículo, a personas naturales o jurídicas, de conformidad con la ley N° 19.886 sobre contratación pública. En tal evento, el Servicio fijará dicha tarifa en la resolución que resuelva la contratación de la elaboración de la información ambiental.”, y sustitúyese la frase “en el reglamento”, por “en la resolución respectiva”.”.

-0-

Números 11) y 12)

Han pasado a ser números 14) y 15), respectivamente, sin enmiendas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

-0-

Ha contemplado, como artículo cuarto transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo cuarto.- Sin perjuicio de lo señalado en el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 20.434, las solicitudes de concesión de acuicultura de peces presentadas en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que a la fecha de publicación de la presente ley tengan resolución de calificación ambiental favorable y tengan como antecedente el requerimiento de la Subsecretaría de Pesca para ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, serán suspendidas en su tramitación hasta el 8 de abril de 2015, renovándose la tramitación sólo en el caso que los espacios solicitados no hayan sido otorgados en concesión de acuicultura producto de una solicitud de relocalización y cumplan los requisitos legales y reglamentarios vigentes.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 24 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, los números 1) y 3) del artículo 1° y el artículo 5°, permanentes, se aprobaron con los votos de 23 Senadores, de un total de 34 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.947, de 23 de enero de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

3. Oficio del H. Senado.

“Valparaíso, 21 de marzo de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 8191-04:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Ampliase en 24 meses, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo establecido en el artículo primero transitorio del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370.

Durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo contemplado en el citado artículo primero transitorio y los 24 meses a que se refiere el inciso anterior, se mantendrá la facultad de transferir y transmitir la calidad de sostenedor en los mismos términos que establece el mencionado decreto con fuerza de ley N° 2.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto afirmativo de 19 Senadores, de un total de 34 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

4. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la “enmienda al artículo 8 del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, de 10 de junio de 2010, y las “enmiendas al estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión”, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la conferencia de revisión del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda. (boletín N° 8182-10-1).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el Acuerdo que aprueba la “Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, de 10 de junio de 2010, y las “Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión”, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda,

de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por la unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes (6) señoras Molina, doña Andrea, y Zalaquett, doña Mónica, y señores Bauer, don Eugenio; Jarpa, don Carlos Abel; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designada la señora Molina, doña Andrea.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el Estatuto de Roma entró en vigor internacional el 1 de julio el 2002. Chile lo ratificó el 29 de junio de 2009, fue promulgado por decreto supremo N° 104, de 6 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 1° de agosto de 2009 y, en conformidad con su Artículo 126, entró en vigor para nuestro país el 1° de septiembre de 2009.

Agrega que, dicho Estatuto estableció un órgano jurisdiccional penal permanente de carácter internacional destinado a hacer efectivas las responsabilidades penales individuales de los autores de determinados y graves delitos internacionales.

Señala, asimismo, que entre el 31 de mayo y el 11 de junio de 2010 se llevó a cabo en Kampala, Uganda, la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Durante dicha Conferencia se adoptaron, por consenso, enmiendas al Artículo 8 de dicho Estatuto, sobre crímenes de guerra, y se incorporó la definición del crimen de Agresión y las condiciones conforme a las cuales la Corte ejercerá competencia sobre este crimen.

III. CONTENIDO DE LAS ENMIENDAS.

1.- Enmienda al artículo 8 en materia de Crímenes de Guerra

La propuesta de enmiendas al Artículo 8 se incorporaron para ser discutidas por la Conferencia de Revisión, conforme a la Resolución ICC/ASP/8/Res.6, Anexo III, de la Octava Sesión de la Asamblea de los Estados Partes, llevada a cabo en la Haya, del 18 al 26 de noviembre de 2009.

La Enmienda al Artículo 8 consiste en que se añaden tres crímenes al apartado e) del párrafo 2 del citado Artículo 8 relativo a los crímenes de guerra. Éstos son:

- xiii) emplear veneno o armas envenenadas;
- xiv) emplear gases asfixiantes, tóxicos o similares o cualquier líquido, material o dispositivo análogos;
- xv) emplear balas que se ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano, como balas de camisa dura que no recubra totalmente la parte interior o que tenga incisiones,

Dicha Enmienda se justificó en el hecho que este tipo de figuras criminales se encontraban consagradas en el Estatuto de Roma para los casos de conflictos armados de índole internacional pero no para los de índole no internacional y no existía ninguna razón para que en estos tipos penales no se incriminaran en los casos de este último tipo de conflictos.

La Enmienda al Artículo 8 fue aprobada por la Resolución RC/Res.5 de la Conferencia de Revisión, de fecha 10 de junio de 2010, y se encuentra sujeta a ratificación o aceptación de los Estados y entrará en vigor conforme al párrafo 5 del Artículo 121 del Estatuto.

2.- Enmiendas relativas al Crimen de Agresión

El Artículo 5 del Estatuto de Roma consignó los crímenes de competencia de la Corte, siendo ellos: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la agresión. Respecto de este último delito, si bien es cierto que se incluyó en la lista de los delitos de competencia de la Corte, el mismo Artículo 5, en su párrafo 2, dispuso que la Corte ejercerá competencia respecto del crimen de agresión una vez que se apruebe una disposición de conformidad con los artículos 121 y 123 en que se defina y se enuncien las condiciones en las cuales lo hará.

En la conferencia de Kampala se aprobó un conjunto de disposiciones relativas al crimen de agresión, las que fueron adoptadas por los Estados Parte del Estatuto en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5º, párrafo 2, del citado Estatuto de Roma y se refieren a dos aspectos: definición del crimen de agresión y las condiciones conforme a las cuales la Corte ejercerá competencia sobre este crimen. La propuesta sobre las disposiciones relativas al crimen de agresión se incorporó para ser discutida por la Conferencia de Revisión, conforme a la Resolución ICC/ASP/8/Res.6, Anexo II, de la Octava sesión de la Asamblea de los Estados Partes, llevada a cabo en la Haya del 18 al 26 de noviembre de 2009.

Las disposiciones sobre el crimen de agresión fueron adoptadas bajo las normas de enmiendas del Estatuto de Roma, Artículo 121, por lo que se encuentran sujetas a ratificación o aceptación y entrarán en vigor conforme al párrafo 5 del Artículo 121 del Estatuto.

El conjunto de disposiciones que se introdujeron consistieron, en primer lugar, en suprimir el párrafo 2 del Artículo 5 del Estatuto dado que se cumplió con las disposiciones del mismo. En efecto, dicho precepto señalaba “La Corte ejercerá competencia respecto del crimen de agresión una vez que se apruebe una disposición de conformidad con los Artículos 121 y 123 en que se defina el crimen y se enuncien las condiciones en las cuales lo hará”.

Seguidamente, se inserta en el Estatuto un nuevo “Artículo 8 bis crimen de agresión” que define dicho crimen. En él se señala que una persona comete un crimen de agresión cuando estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, dicha persona planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituye una violación manifiesta a la Carta de las Naciones Unidas. Se indica, además, que se entiende por “acto de agresión”, para lo cual se da una definición genérica del mismo y se señala también qué figuras específicas constituyen actos de agresión, basadas en la resolución N° 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1974.

Respecto de la competencia, se incorporaron dos nuevos Artículos: el 15 bis y el 15 ter, en los cuales se establecieron las condiciones para el ejercicio de ésta, diferenciándose figuras para los casos de remisión por los Estados o de propio motu (iniciativa del Fiscal, 15 bis), y la remisión por parte del Consejo de Seguridad (15 ter).

Para el caso de la remisión por un Estado Parte o por iniciativa del Fiscal, Artículo 15 bis, la Corte podrá ejercer esa competencia una vez que el fiscal haya notificado al Secretario General de la ONU la situación y el Consejo de Seguridad haya determinado que hubo un acto de agresión. Si el citado Consejo no ha efectuado tal determinación en el plazo de seis meses desde la notificación, el Fiscal podrá iniciar los procedimientos de investigación, en la medida que la Sala de Cuestiones Preliminares haya autorizado el inicio de la investigación y el Consejo de Seguridad no haga uso del Artículo 16 del Estatuto de Roma.

El Artículo 15 ter dispone, en su numeral 1., que la Corte podrá ejercer su competencia respecto del crimen de agresión de conformidad con el apartado b) del Artículo 13 con suje-

ción a las disposiciones de este Artículo y en los numerales 2,3,4,y 5 reitera lo establecido en los numerales 2,3,9, y 10 del Artículo 15 bis.

Ahora bien, cualquier Estado Parte podrá depositar una declaración antes de la citada ratificación o aceptación, en relación con el Artículo 15 bis, de que no acepta la competencia de la Corte.

Igualmente, con respecto a la figura del Artículo 15 bis, la Corte no podrá ejercer competencia respecto del crimen de agresión cometido por nacionales de Estados no Partes en el Estatuto o acaecidos en territorio de éstos.

Con todo, la competencia de la Corte, tanto para el caso del Artículo 15 bis como 15 ter, se producirá sólo respecto de aquellos crímenes de agresión acaecidos un año después de la ratificación o aceptación de las enmiendas por treinta Estados Partes, y una vez que se adopte una decisión, no antes del 1° de enero de 2017, por la misma mayoría de Estados Partes requeridos para la aprobación de una enmienda al Estatuto.

Asimismo, tanto para el Artículo 15 bis como para el Artículo 15 ter, la determinación de que hubo acto de agresión realizada por un órgano ajeno a la Corte no irá en perjuicio de las propias conclusiones de la Corte en virtud del presente Estatuto y dichos artículos se entenderán sin perjuicio de las disposiciones correspondientes al ejercicio de la competencia respecto de otros crímenes a los que se hace referencia en el Artículo 5.

La quinta disposición se refiere al Artículo 25 del Estatuto sobre “Responsabilidad penal individual”, y en virtud de la cual se inserta, a continuación del párrafo 3 del mismo Artículo 25, un 3 bis que señala que en relación al delito de agresión las disposiciones de este Artículo 25 sólo se aplicaran a las personas en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado. Esta norma obedece a la necesidad de precisar y acotar el ámbito de responsabilidad penal individual de este delito, dada su especial naturaleza y en consecuencia diferenciarlo de los restantes delitos del Estatuto de Roma.

A continuación, por la sexta disposición se sustituye la primera oración del párrafo 1 del Artículo 9 del Estatuto por la siguiente: “1. Los Elementos de los Crímenes ayudarán a la Corte a interpretar y aplicar los artículos 6, 7, 8 y 8 bis”.

Finalmente, la última disposición dice relación con el encabezamiento del párrafo 3 del Artículo 20 sobre “Cosa juzgada” del Estatuto de Roma, el cual se sustituyó por un nuevo párrafo 3 que dispone: “3. La Corte no procesará a nadie que haya sido procesado por otro tribunal en razón de hechos también prohibidos en virtud de los artículos 6, 7, 8 u 8 bis a menos que el proceso en el otro tribunal:”, quedando inalterado.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Fernando Schmidt Ariztía, y de la señora Alejandra Quezada Apablaza, Jefa del Departamento de Derecho Internacional Multilateral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería.

El señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, además de refrendar los fundamentos del Mensaje que le da origen, señaló que entre el 31 de mayo y el 11 de junio de 2010 y conforme a los términos del artículo 123 del Estatuto de Roma, se llevó a cabo en Kampala, Uganda, la Conferencia de Revisión de dicho tratado internacional. Añadió que, durante dicha Conferencia se adoptaron, por consenso, un conjunto de enmiendas al Artículo 8 del mismo

sobre crímenes de guerra, y se incorporó la definición del crimen de Agresión y las condiciones conforme a las cuales la Corte ha de ejercer competencia sobre este crimen.

Expresó, asimismo, que la Enmienda al Artículo 8 tuvo su razón de ser en la constatación de que este tipo de figuras criminales se encontraban consagradas en el Estatuto de Roma para los casos de conflictos armados de índole internacional, pero no para los de índole no internacional. Lo anterior implicaba una discriminación jurídica y no existía razón para que estas figuras penales no se incriminaran en los casos de este último tipo de conflictos.

Del mismo modo, hizo presente que, al momento de su adopción, el Artículo 5 del Estatuto de Roma, consignó los crímenes de competencia de la Corte, siendo ellos el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la agresión.

Respecto de este último delito, precisó que si bien es cierto que se incluyó en la lista de los delitos de competencia de la Corte Penal, el mismo Artículo 5, en su párrafo 2, dispuso que la Corte ejercería competencia respecto del crimen de Agresión, una vez que se aprobara una disposición de conformidad con los artículos 121 y 123 del Estatuto, en que se definiera el referido crimen y se enunciaran las condiciones en las cuales ejercería esa competencia.

Agregó que, en la Conferencia de Revisión de Kampala se aprobaron, asimismo, un conjunto de disposiciones relativas al crimen de agresión, las que fueron adoptadas por los Estados Parte del Estatuto en cumplimiento de lo estipulado en el referido Artículo 5, párrafo 2, del citado Estatuto de Roma. El conjunto de reglas se refieren a la definición del crimen de agresión y las condiciones conforme a las cuales la Corte ejercerá competencia sobre este crimen.

Al efecto, añadió, se estableció que una persona comete un crimen de agresión cuando ella estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituye una violación manifiesta a la Carta de las Naciones Unidas, señalando, además, que se entiende por “acto de agresión”, para lo cual se da una definición genérica de ese acto y se señala también qué figuras específicas constituyen actos de agresión, basadas en la Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1974.

Respecto de la competencia de la Corte Penal, expresó el señor Subsecretario, se incorporaron dos nuevos artículos al Estatuto de Roma: el 15 bis y el 15 ter. Estos artículos, agregó, señalaron las condiciones para el ejercicio de aquella, estableciéndose, respectivamente, figuras para los casos de remisión por los Estados o de propio motu (iniciativa del Fiscal, Artículo 15 bis), y la remisión por parte del Consejo de Seguridad (Artículo 15 ter).

Para el caso de la remisión por un Estado Parte o por iniciativa del Fiscal, acordado en el Artículo 15 bis, la Corte podrá ejercer esa competencia, una vez que el Fiscal haya notificado al Secretario General de la ONU la situación y el Consejo de Seguridad haya determinado que hubo un acto de agresión.

Si el Consejo no determina que hubo un acto de agresión en el plazo de seis meses desde la notificación, el Fiscal podrá iniciar los procedimientos de investigación, en la medida que la Sala de Cuestiones Preliminares haya autorizado el inicio de la investigación y el Consejo de Seguridad no haga uso del Artículo 16 del Estatuto de Roma. Este último artículo establece que el Consejo de Seguridad puede pedirle a la Corte que no inicie o que suspenda por un plazo de doce meses una investigación o un enjuiciamiento que haya iniciado. Esa decisión del Consejo tiene que ser adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta de la ONU.

Cualquier Estado Parte puede depositar una declaración antes de la citada ratificación o aceptación, en relación con este Artículo 15 bis, de que no acepta la competencia de la Corte.

Igualmente, con respecto a esta figura del Artículo 15 bis, añadió, la Corte no podrá ejercer competencia respecto del crimen de Agresión, si es cometido por nacionales de Estados no Partes en el Estatuto o acaecidos en territorio de Estados no Partes.

Para el caso de las remisiones por parte del Consejo de Seguridad, hizo presente el señor Subsecretario, que el Artículo 15 ter dispuso, en su numeral 1., que la Corte podrá ejercer su competencia respecto del crimen de Agresión, conforme al apartado b) del Artículo 13 del Estatuto, y con sujeción a las disposiciones del propio Artículo 15 ter. Es decir se requiere que el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remita al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido un crimen de competencia de la Corte.

En el resto del Artículo se reiteran las mismas normas que para la figura del Artículo 15 bis, con respecto al depósito de la declaración antes de la ratificación o aceptación, de que no se acepta la competencia de la Corte y de que ésta no podrá ejercer competencia si el delito se comete por nacionales de Estados no Partes en el Estatuto o acaece en territorio de Estados no Partes.

Los efectos de las enmiendas no se producen inmediatamente entradas en vigor las modificaciones para cada Estado Parte. La competencia de la Corte Penal, tanto para el caso del Artículo 15 bis como 15 ter, se producirá sólo respecto de los crímenes de agresión que acaezcan un año después de la ratificación o aceptación de las enmiendas por 30 Estados Partes, y siempre que se adopte una decisión, no antes del 1º de enero de 2017, por la misma mayoría de Estados Partes requeridos para la aprobación de una enmienda al Estatuto. Esta mayoría de Estados Partes, conforme a las normas del Estatuto es siete octavos de los mismos.

Asimismo se dispone, tanto para el Artículo 15 bis como para el Artículo 15 ter, que la determinación de que hubo acto de agresión realizada por un órgano ajeno a la Corte no irá en perjuicio de las propias conclusiones de la Corte en virtud del Estatuto y que estos artículos se entenderán sin perjuicio de las disposiciones correspondientes al ejercicio de la competencia respecto de los otros crímenes de competencia de la Corte, a los que se hace referencia en el Artículo 5 del Estatuto.

Asimismo, hizo presente que otra enmienda adoptada en la Conferencia de Revisión con respecto a la agresión se refiere al Artículo 25 del Estatuto sobre “Responsabilidad penal individual”, y en virtud de la cual se inserta, a continuación del párrafo 3 del mismo Artículo 25, un párrafo 3 bis que señala que en relación al delito de agresión, las disposiciones del Artículo 25 sólo se aplicaran a las personas en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado. Esta norma obedece a la necesidad de precisar y acotar el ámbito de responsabilidad penal individual del delito de agresión, dada su especial naturaleza y en consecuencia diferenciarlo de los restantes delitos del Estatuto de Roma.

Agregó que, para fines de la necesaria adecuación jurídica de las normas del Estatuto, en lo relativo a los Elementos de los Crímenes, que son -conforme a ese tratado internacional- aquellos que ayudan a la Corte a interpretar y aplicar los crímenes de su competencia, se introdujo una reforma al párrafo 1 del Artículo 9 del Estatuto, incluyendo la mención al artículo 8 bis que estableció el crimen de agresión y por tanto hacerle aplicable a este crimen la referida regla.

Por último, señaló el señor Subsecretario que la última enmienda dice relación con el encabezamiento del párrafo 3 del Artículo 20 sobre “Cosa juzgada” del Estatuto de Roma, el cual se sustituyó por un nuevo párrafo 3 que dispone: “3. La Corte no procesará a nadie que haya sido procesado por otro tribunal en razón de hechos también prohibidos en virtud de los artículos 6, 7, 8 u 8 bis a menos que el proceso en el otro tribunal”. Esta norma también tiene por objeto efectuar las adecuaciones jurídicas necesarias en el Estatuto de Roma, para incluir al crimen de agresión dentro de las reglas de la cosa juzgada y evitar en consecuencia dobles enjuiciamientos.

Por su parte, las señoras Diputadas y señores Diputados presentes expresaron unánimemente su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, que viene a perfeccionar y complementar el señalado Estatuto de Roma en materia de crímenes de guerra, incorporando la definición del crimen de agresión y las condiciones en las cuales la Corte Penal Internacional ejercerá competencia sobre este crimen.

Por ello, por 6 votos a favor, ningún voto en contra y cero abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe, las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Zalaquett, doña Mónica, y señores Bauer, don Eugenio; Jarpa, don Carlos Abel; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió por la unanimidad antes señalada, recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse la “Enmienda al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, de 10 de junio de 2010, y las “Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión”, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda.”.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 20 de marzo de 2012, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Carlos Abel Jarpa Wevar, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Zalaquett, doña Mónica, y los Diputados señores Bauer, don Eugenio; Cerda, don Eduardo; Delmastro, don Roberto; Díaz, don Marcelo; Edwards, don José Manuel; Moreira, don Iván; Nuñez, don Marco Antonio; Saffirio, don René; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó Diputado Informante a la señora Molina, doña Andrea.

Sala de la Comisión, a 20 de marzo de 2012.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión..”

5. Moción de los señores diputados Silber; Ascencio; León; Lorenzini; Ojeda; Rincón y Vallespín.

Deroga Título II, Título III y Título IV de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado. (boletín N° 8215-07).

“1.- Que mediante Ley N°6.026, de 12 de enero de 1937, se fijó la denominada “Ley de Seguridad Interior del Estado”, texto que fue promulgado por el Presidente Arturo Alessandri Rodríguez, norma que fue modificada posteriormente por la Ley N°8.987, de septiembre de 1948. Con dichas legislaciones se asume en nuestro ordenamiento la regulación de determinadas conductas agravadas que se entendían perturbaban el desarrollo y consolidación de nuestra inestable democracia y propendían a la sanción de acciones que pudieran atentar contra la seguridad del país, tanto por amenazas internas o externas.

2.- Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 1958 se deroga la Ley N°6.062 por la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, que considera y trata en forma sistemática y separada la seguridad exterior y la seguridad interior del Estado.

3.- Con fecha 26 de agosto de 1975, se dicta el Decreto N°890, del Ministerio del Interior, que procede a fijar el texto actualizado y refundido de la mencionada Ley N°12.927, a la fecha vigente y promulgado por Augusto Pinochet Ugarte.

4.- La mencionada Ley N° 12.927 establece en su Título I la tipificación de “Delitos contra la Soberanía Nacional y la Seguridad Exterior del Estado”; en el Título II los “Delitos contra la Seguridad Interior del Estado”; en el Título III los “Delitos contra el Orden Público”; y, en el Título IV los “Delitos contra la normalidad de las actividades nacionales”. Por su parte, en el Título V se establece disposiciones generales, en el Título VI se establece las normas de jurisdicción y procedimiento, en el Título VII contempla las normas sobre la prevención de los delitos contemplados en la ley, y en el Título VIII se facultades ordinarias del Presidente de la República para velar por la seguridad del Estado, el mantenimiento del orden público y de la paz social y por la normalidad de las actividades nacionales.

5.- Que la normativa referida a la Seguridad del Estado se remonta al año 1927, y sus modificaciones son de los años 1948 y 1975.

6.- Que por otra parte, las disposiciones contenidas en la Ley N°12.927 se encuentran mayoritariamente contenidas en el Código Penal o en otras leyes especiales, por lo que no se justifica la existencia de este cuerpo legal especial. Además, con posterioridad a esta ley país se han implementado modificaciones sustantivas al procedimiento penal.

7.- A nivel constitucional, mediante la Ley N°18.825 se estableció la obligatoriedad en el respeto de los tratados internacionales ratificados por Chile, fundamentalmente el Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana de Derechos Humanos), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

8.- Por lo anterior, la Ley de Seguridad del Estado en su referencia a la Seguridad Interior del Estado y del Orden Público, ya no tiene razón de existir, es mal utilizada con frecuencia por el actual gobierno para amenazar con su aplicación, pretendiendo que las altas penas que se contemplan para los delitos allí tipificados surtan un efecto de disuasión general en la población. Es usual que se la invoque, casi como si fuese palabra oracular, como el texto que resguarda los más íntimos y delicados atributos de la democracia, sin embargo nada de ello es efectivo

9.- Hemos constatado en los últimos meses el errático comportamiento del Gobierno y en particular del Ministro del Interior, en las respuestas a las movilizaciones sociales y ciudadanas, en las que no han sabido conducir las legítimas aspiraciones de la ciudadanía que desde Mica a Magallanes se organizan para que las autoridades cumplan los compromisos de campaña del Presidente, o dar a conocer situaciones graves que los afectan en las regiones. Ante eso, el Gobierno ha amenazado en muchas ocasiones con la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado, mientras envía fuerzas especiales para reprimir ruda y arbitrariamente toda manifestación pública.

10.- Que la madurez de nuestra sociedad y el actual ejercicio democrático hace innecesaria la vigencia de la Ley N°12.927, por ser ley anquilosada, dictada en consideración elementos socio políticos que formaron parte de la evolución y consolidación de nuestra sociedad, y cuyas conductas ya se encuentran actualmente sancionadas en otros cuerpo diversos,

11.- Que por lo anterior, se hace necesario legislar al respecto, derogando la Ley N°12.927, por ser innecesaria en nuestro ordenamiento jurídico, en atención a los untos antes señalados,

12.- Así entonces, presentarnos el presente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único: Derogase, a contar de esta fecha, el Título II, Título III y Título IV de la Ley N°12.927, Sobre Seguridad del Estado, cuyo texto actualizado y refundido fue fijado mediante Decreto N° 890-1975, del Ministerio del Interior.”

6. Moción de los señores diputados Díaz, don Marcelo; Burgos; Harboe y Monckeberg, don Cristián.

Aumenta la penalidad al delito de homicidio simple en el catálogo de los delitos contra la vida. (boletín N° 8216-07).

“1. Fundamentos.- Como se ha sostenido “un derecho penal anclado y sometido a los postulados básicos del modelo de Estado constitucional (Estado social y democrático de derecho) debe someter sus previsiones legislativas abstractas a los principios generales que caracterizan a ese modelo de Estado y a los principios generales de tutela de los derechos fundamentales (dignidad humana como fundamento común de los derechos y libertades constitucionales) [...], sobre todo en un marco constitucional de valores en el que se ha optado por colocar a la persona y sus derechos básicos como centro del sistema político-jurídico , lo anterior es plenamente aplicable al actual modelo constitucional como se desprende del capítulo primero de la carta fundamental, en que la dignidad de la persona es el supuesto básico, cuyo quebrantamiento lesiona los derechos que le son inherentes.

En general se observa en la actual ordenación del decimonónico Código Penal, una regulación discutible sobre la valoración actual de la vida, que es muy baja, basta con revisar el mareo mínimo del actual tipo básico contenido en el numeral 2° del art. 391, del mismo modo, tal designio político criminal ha traído numerosas consecuencias prácticas insatisfactorias, como por ejemplo la tendencia, al aumento sostenido de la penalidad en otra clase de delitos, o bien, reclamos para nuevas incriminaciones dependiendo del sujeto pasivo que resulta afectado. Los despropósitos legislativos de reformas de esta índole, así como una mirada superficial en el orden comparado, no son fundamentos suficientes para el alza en la punición de estos atentados, sino más bien, obedecen a una necesaria reordenación del catálogo de los delitos y las penas, con especial énfasis en la proporcionalidad que debe existir a partir del bien jurídico más valiosa (la vida) y la necesaria adecuación de las restantes figuras típicas a ésta.

En este sentido, es evidente que en el catálogo punitivo deben ser objeto del máximo reproche penal los atentados a los bienes que se consideran más valiosos como se desprende de las normas constitucionales, empero, también se debe considerar la fenomenología asociada a este delito en la que diversos atentados contra la vida que se observa en calles y poblaciones, como ha sido notorio los últimos meses llaman a una revisión legislativa en la materia considerando la infraprotección en la tutela de la vida en las hipótesis básicas.

2. Historia legislativa y derecho comparado.- En esta perspectiva, útil resulta destacar la propuesta de la comisión redactora del anteproyecto de Código penal, que a propósito de los delitos contra la vida, ha sostenido: “...Ubicar los delitos de homicidio y lesiones en el primer Título del Código, asumiendo que es la vida y la salud son dos de los bienes jurídicos que en la actualidad pueden estimarse de los más valiosos, sino los que más, como parece reflejarse en la sistemática de las obras de nuestros autores (Garrido Montt pp. 18ss.) y también en la de los recientes Códigos español y francés” [...] “Intentar abarcar en este título todas las figuras relevantes de homicidios y lesiones hoy dispersas en el Código como formas calificadas no sólo del homicidio sino de otros delitos (secuestro, sustracción de menores, robo y violación calificados, especialmente), incluyendo entre ellas todas las manifestaciones legales actualmente vigentes, salvo aquéllas que se consideran desprovistas de sentido en la actualidad, como el infanticidio, o cuyas dificultades interpretativas parecen hacer aconsejable su supresión (como el homicidio y las lesiones en riña, que pasan a formar una agravación común)...”

Desde este perspectiva, en el derecho comparado tratándose de los delitos contra la vida, se puede observar que en España, la pena es de prisión de lo a 15 años (Art. 138); en Francia, de hasta 30 años de prisión criminal (art. 221-1); en Alemania, con pena de crimen no inferior a cinco años de privación de libertad (y hasta 15), pudiendo llegar a la privación perpetua en casos “de especial gravedad”, aunque no sean asesinatos u homicidios calificados propiamente tales (§ 2n), en el Código penal del Perú, con no menos de 25 años el homicidio calificado (art. 108), y no menos de 6 años el homicidio simple (art. 106), en el Anteproyecto de Código Penal para la nación argentina (2006), la pena del homicidio simple era una pena no inferior a 8 años.

3. Ideas matrices.- Es por estas razones que el presente proyecto busca efectuar una adecuación en la penalidad del delito de homicidio simple, previsto en el título VIII del Código Penal referido a los delitos contra las personas, siguiendo el régimen penológico dominante en el derecho comparado para los delitos contra la vida, aumentando el tramo de la penalidad del delito de homicidio simple (figura básica).

Es por eso que sobre la base de los siguientes antecedentes venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. único. Modifíquese el numeral 2° del artículo 391 título VIII del Código Penal, relativo a los crímenes y simples delitos contra las personas de la siguiente manera:

“2° -Con presidio mayor en su grado medio en cualquier otro caso”.

7. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 1 de febrero de 2012.

Oficio N° 7.163

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Tengo a bien remitir a V.E. copia de la resolución dictada por la Primera Sala de esta Magistratura con fecha 31 de enero de 2012, en el proceso Rol N° 2.141-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 23 inciso tercero y 24 inciso primero, ambos del Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, en los autos sobre recurso de casación en el fondo caratulados “Inversiones Luma Limitada con de la Maza Chadwick Francisco, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol N° 10.268-2011, a los efectos que ella indica, asimismo se adjunta copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
PRESENTE.”

8. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 9 de febrero de 2012.

Oficio N° 7.169

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Tengo a bien remitir a V.E. copia de la resolución dictada por la Primera Sala de esta Magistratura con fecha 9 de febrero de 2012 en el proceso Rol N° 2143-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante este Tribunal en los autos sobre investigación administrativa de que conoce esa Corte de Apelaciones, bajo el Rol N° 51-2011-Pleno, a los efectos que indica. Asimismo, se adjunta copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente subrogante; SEBASTIÁN LÓPEZ MAGNASCO, Secretario subrogante.

A S.E. EL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
PRESENTE.”

9. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 6 de marzo de 2012.

Oficio N° 7177

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 6 de marzo de 2012, en los autos Rol N° 2.081-11-INC, acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 206 del Código Civil, que deduce el Juez de Familia de Pudahuel, a los efectos

que indican. Asimismo, acompaño copia de escrito de fojas 234, presentaciones de los abogados Cristián Manasevich López y de Solange de Vidts Ureta, ambos de fecha 29 de diciembre de 2011 y escrito de fojas 282.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
VALPARAÍSO.”

10. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 8 de marzo de 2012.

Oficio N° 7186

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 8 de marzo de 2012 en el proceso Rol N° 2153-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante este Tribunal en el marco del proceso de reclamo de ilegalidad caratulado “Subsecretaría Interior con Consejo para la Transparencia”, del que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol N° 6704-2011, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1 y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
VALPARAÍSO.”